

Expediente N.º: PLN/2025/3

Procedimiento: Pleno Ordinario Mayo 2025

**ACTA N° 3 /2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 8 DE MAYO DE 2025.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D^a. SONIA CARBONELL VICEDO

D^a. MARÍA DE LA PAZ PRIETO TORRES

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D. LEANDRO CARO PÉREZ

D^a. CAROLINA PENALVA MARIHUENDA

Grupo municipal PSOE Agost

D^a. MURIEL ANA MARTÍNEZ MORANT

D. HECTOR VICENTE CASTELLÓ ARAVID

AIA - Compromís per Agost

D^a. ALICIA DE LA TRINIDAD BOIX CANTÓ

Grupo Fem Poble

D. FELIP VICEDO ROMÁN

Secretario Accidental

D. JOAQUÍN DAMIÁN ARTIAGA BLASCO

Faltó el concejal delegado de Turismo y Fiestas, Movilidad, Tráfico y Seguridad Ciudadana D. Francisco Ivorra Pérez por causa justificada.

En la villa de Agost, a ocho de mayo de dos mil veinticinco, siendo las seis horas de la tarde, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados, asistidos por el Secretario accidental D. Joaquín Damián Artiaga, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

Previo al inicio del debate de los puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde propone que se guarde un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, mostrando la absoluta condena del Ayuntamiento de Agost a este tipo de actos.

Puestos en pie, los Concejales guardan un minuto de silencio.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

2º. APROBAR, SI PROCEDE, PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES CON GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L.

3º. APROBAR, SI PROCEDE, CESIÓN DE PARCELA PARA CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS AL CONSORCIO PLAN ZONAL 7 ÁREA GESTIÓN A2.

4º. APROBAR, INICIALMENTE EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE AGOST (PAM IF)

5º. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE.

6º. APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2025.

7º. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN PLENO JULIO.

**8º. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 24 DE LES
NNSS DE AGOSTO.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**9º. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA
POR EL GRUPO FEM POBLE CON NÚMERO DE REGISTRO E-RLPN-4 DE
FECHA 29/04/25.**

**10º. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE AGOST CON REGISTRO 1194 DE FECHA
29/04/25.**

11º. DAR CUENTA DE DECRETOS DICTAMINADOS POR LA ALCALDÍA.

12º. MOCIONES DE URGENCIA.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1º. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta n.º 2 de la sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025 en el que toma la palabra como portavoz del grupo AIA-Compromís per Agost, Sra. Alicia de la Trinidad Boix Cantó para decir que en la página 26 votaron a favor porque no había reparos y Fem Poble también, además que en la página 48, cuando habla ella, y da las gracias ya que el 8M se hizo el acto a las mujeres que están presentes en las fiestas del Rei Moro, no se menciona cuando mostró su agradecimiento, ya que el año pasado habían presentado una moción para reconocer el trabajo de Les Vestidores y desea que conste en acta. Para finalizar su intervención, indica que en la página 53, en ruegos, se da a entender que lo único que pide ella es que se ponga el término “Foia el Pi” en la parte del Sol del Camp que es Foia el Pi y aclara que ella se refirió en general, a que a cualquier lugar de Agost que corresponda, se le pusiera su nombre tradicional no solo a Foia el Pi.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Felip Vicedo Román quien propone que se cambie el formato en columna del acta en valenciano y castellano en una misma página, a una redacción por separado, por ejemplo primero en valenciano y luego en castellano, para que quien desee leer el acta impresa pueda hacerlo en la lengua que prefiera, sin tener que imprimir todo el documento completo en ambas lenguas.

Finalmente toma la palabra la portavoz del Grupo municipal PSOE Agost Sra. Muriel Ana Martínez Morant, indicando que no tienen nada que mencionar sobre el acta.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, por los votos a favor del Grupo Populares Agost (6), Grupo Fem Poble (1) , Grupo AIA Compromís (1) Grupo PSOE Agost (1) y la abstención de la concejal Muriel Ana Martínez Morant del Grupo PSOE Agost, al no asistir a la citada sesión ordinaria.

2º. APROBAR, SI PROcede, PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES CON GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y urbanismo que, transcrita literalmente, dice así:

“Visto que por acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2023 se adjudicó el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Agost a la mercantil Gestión Ambiental Urbana, SL.

Visto el escrito presentado D. José García Serna, en representación de la mercantil Gestión Ambiental Urbana, SL., con fecha de entrada 3 de marzo de 2025, solicitando la primera prórroga del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Agost, por plazo de un año.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este servicio aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de enero de 2023, así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de marzo de 2025.

Considerando lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta que se somete a votación ponderada, la Comisión Informativa con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (7), y Grupo AIA Compromís per Agost (1) y los votos en contra del Grupo Fem Poble (1) y Grupo PSOE Agost (1), DICTAMINA:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Agost a la mercantil GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, SL, a contar desde el día 13 de junio de 2025 hasta el 12 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto según el precio del contrato en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS más VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE IVA ANUALES (**157.810,86 euros IVA incluido**), que serán abonados al contratista dentro del plazo legalmente establecido, y de acuerdo con lo establecido en los pliegos con cargo a la partida 171-22799.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025 y 2026, el importe de 92.056,30 euros es con cargo al ejercicio 2025 y de 65.754,56 euros con cargo al ejercicio 2026.

TERCERO.- Notificar la presente a la mercantil Gestión Ambiental Urbana, SL, así como a la Tesorería Municipal.).”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contextualizar, en el primer turno, el punto a tratar señalando que se licitó hace dos años el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las zonas verdes en general y llegado el momento de la primera prórroga con la empresa, hasta un máximo de cinco años, en comisión, el informe realizado por el técnico resulta favorable para darle continuidad al servicio. Toma la palabra como portavoz del grupo AIA-Compromís per Agost, Sra. Alicia de la Trinidad Boix Cantó para comentar que pese a percibir mejoras en las zonas verdes, quizás sería conveniente realizar un seguimiento más exhaustivo de las labores, ya que los árboles por ejemplo, no están tan bien como podrían y las zonas verdes en general. A continuación comenta que podría realizarse un taller de empleo de jardinería para formar a población local, en vistas a tener alternativa a la empresa, pero como de momento no se cuenta con dicha alternativa votarán a favor.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Felip Vicedo Román indicando que la postura de su grupo es clara y que viendo números consideran que la empresa supone un gasto para el Ayuntamiento. Pregunta si además del informe que considera la renovación, se ha hecho algún estudio económico que refleje la conveniencia de continuar con la empresa.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal PSOE Agost Sra. Muriel Ana Martínez Morant mostrando su desacuerdo frente a la renovación del contrato con la empresa y a favor de contar con personal del pueblo en plantilla, al igual que en otros

Ayuntamientos que cita, como Tibi con tres personas de brigada, Xixona con cuatro personas incluyendo a personal de EMPUJU y de prácticas, realizando labores de jardinería. En definitiva, señala que haciendo números sería más interesante contratar a población local, indicando que podría ser más económico y en caso de no serlo y costar lo mismo, seguiría siendo interesante contar con gente del pueblo en plantilla, frente a la contratación de una empresa externa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que el estado de las zonas verdes era peor antes de la contratación de la empresa y que las características de cada población son

diferentes en respuesta a la postura de la Sr. Muriel Ana Martínez Morant, destacando que la brigada de Agost no puede asumir la labor que realiza la empresa de jardinería ya que incluso falta personal de brigada para abarcar todas las tareas que realizan.

Respecto a la posibilidad comentada por Sra. Boix Cantó de realizar un taller de empleo de jardinería para formar a población local en vistas a contratarlos, el Sr. Alcalde apunta a que no se cuenta con instalaciones ni herramientas para impartirlo y que la empresa sí cuenta con gente de prácticas. Seguidamente reafirma la recuperación y mejora del estado de las zonas verdes y considera que falta plantar más, citando la solicitud de participación de Agost en el proyecto “Verdea” de la Universidad de Alicante. En respuesta al Sr. Vicedo, el Alcalde señala que existe un estudio económico que ya indicaba los costes de la empresa.

Pasando al segundo turno, toma la palabra Sra. Boix Cantó para señalar que se hicieron talleres anteriormente, a lo que el Sr. Alcalde contesta que eran de albañilería.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Felip Vicedo indicando que han podido realizar una serie de cálculos en base a los partes que la empresa entrega mensualmente y que la misma está facturando una cantidad superior, pese a que según indica, se le ha denegado el acceso a las facturas. En definitiva, indica que votarán en contra ya que no contar con la empresa, supondría un ahorro general para el Ayuntamiento y se podría invertir en el taller de empleo, herramientas, grúa, así como en la contratación de jardineros, entre otros.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal PSOE Agost, Sra. Muriel Ana Martínez Morant para aclarar que no se refería a que en Agost hiciera las tareas de jardinería la brigada, si no que contrataran jardineros que se dedicaran exclusivamente a las labores que realiza la empresa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar al Sr. Felip Vicedo que no se ha denegado acceso a facturas si no que se deben especificar las que se necesitan y solicitarlas en plazo y forma. En respuesta a las propuestas referidas, afirma que no es viable contar con tres jardineros únicamente en plantilla ya que serían insuficientes en casos de vacaciones, ausencias o bajas y la contratación de cinco personas, junto a todo el material y vehículos necesarios sería más caro. Por lo que considera más adecuado renovar el contrato con la empresa.

Sin más intervenciones y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por los votos a favor del Grupo Populares Agost (6) y el Grupo AIA Compromís per Agost (1) los votos en contra del Grupo Fem Poble (1) y Grupo PSOE Agost (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Agost a la mercantil GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, SL, a contar desde el día 13 de junio de 2025 hasta el 12 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto según el precio del contrato en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS más VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE IVA ANUALES (**157.810,86 euros IVA incluido**), que serán abonados al contratista dentro del plazo legalmente establecido, y de acuerdo con lo establecido en los pliegos con cargo a la partida 171-22799.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025 y 2026, el importe de 92.056,30 euros es con cargo al ejercicio 2025 y de 65.754,56 euros con cargo al ejercicio 2026.

TERCERO.- Notificar la presente a la mercantil Gestión Ambiental Urbana, SL, así como a la Tesorería Municipal.

3º. APROBAR, SI PROCEDE, CESIÓN DE PARCELA PARA CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS AL CONSORCIO PLAN ZONAL 7 ÁREA GESTIÓN A2.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y urbanismo que, transrito literalmente, dice así:

“Visto que el Consorcio Terra solicitaba preferentemente suelo urbano de uso industrial para la implantación de un centro de reciclaje de residuos voluminosos de esta forma estar exenta de tramitación de evaluación ambiental, y disponer con mayor facilidad de los servicios urbanísticos necesarios.

Visto que este Ayuntamiento se notifica al Consorcio Terra la disponibilidad de la siguiente parcela en suelo no urbanizable:

Referencia catastral: 03002A029000190000QY.

Situación: Polígono 29, parcela 19.

- Código de inventario municipal: IB-313
- Código inventario GPA: B11169.
- Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda en el Tomo 1550, Libro 136, Folio 212, Inscripción 8^a, número de Finca 4693.

Visto que el Consorcio Terra remite certificado del secretario del mismo, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Consorcio Terra, del día 25/06/2024, del acuerdo adoptado relativo a la modificación del “Proyecto de gestión de centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos” del Consorcio Terra, incorporando en el “Proyecto de

gestión de centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos” del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 7, Área de gestión A2 aprobado el día 09 de enero de 2020, la parcela del polígono 29, parcela 19, de Agost, propuesta por este Ayuntamiento.

Obra en el expediente informe de compatibilidad urbanística del Arquitecto Municipal, cuyas conclusiones, dicen:

“EXPEDIENTE: INFRA-1/24

REGISTRO DE ENTRADA:Nº: Fecha:

DOCUMENTO: INFORME

SOLICITANTE: ALCALDÍA

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 29, PARCELA 19

REFERENCIA CATASTRAL:03002A02900019

ASUNTO: COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CENTRO DE RECICLAJE
DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (O CENTRO DE VOLUMINOSOS)

INFORMA:

- La normativa municipal vigente de aplicación sobre la finca es:
- NNSS de Agost aprobadas en CTU de fecha 03/07/1995 y publicado en el BOP de fecha 27/01/1996 y las correspondientes modificaciones puntuales.
- Ordenanza Municipal de Protección contra ruidos y vibraciones aprobadas definitivamente con fecha 05/11/2003 y publicadas en el BOP de fecha 09/12/2002.
- Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de Agost aprobadas con fecha 30/01/2003 y publicadas en el BOP de fecha 05/08/2003.
- Ordenanza reguladora de los límites máximos de altura de depósitos de arcillas, arenas u otros aprobadas con fecha 29/03/2007 y publicadas en el BOP de fecha 19/06/2007.

2. De acuerdo con las normas citadas, los terrenos se clasifican:

3. Suelo No Urbanizable Común, calificado como Zonas Agropecuarias (Clave SNU/CA)

3. Condiciones urbanísticas:

- Condiciones de uso:

El uso característico es el agropecuario y su destino básico el mantenimiento del medio rural. En estas zonas se considera también como uso característico las construcciones e instalaciones precisas o vinculadas a la explotación agrícola o ganadera, como son el almacenamiento y guarda de cosechas, aperos e instrumentos de labranza o naves para la guarda y cría de animales.

Como usos complementarios, se admiten las obras e instalaciones de infraestructuras, los servicios públicos de las administraciones, la vivienda unifamiliar aislada, las explotaciones mineras y las actividades de servicio vinculadas a la carretera.

Como usos compatibles se toleran, mediante la declaración de interés comunitario, las actividades industriales y productivas, las actividades turísticas, deportivas, recreativas, de ocio y esparcimiento y terciarias, así como las terciarias e industriales de especial importancia.

Usos prohibidos son la vivienda plurifamiliar y las restantes actividades terciarias e industriales.

- **Condiciones de la edificación:**

La parcela mínima será de 10.000 m², que deberán figurar en la escritura pública.

La ocupación máxima de la edificación será del 2 % de la superficie total de la parcela, para vivienda unifamiliar, y del 15 % para el resto de usos complementarios y compatibles, independientemente del compromiso de mantener el uso agrícola o plantar arbolado en al menos la mitad de la parcela neta.

La altura máxima será de dos plantas y 7m para vivienda unifamiliar y de 3 plantas y 10m para el resto de usos complementarios y compatibles.

La edificabilidad máxima para los usos complementarios y compatibles, exceptuando la vivienda unifamiliar, será de 0,15 m²/m²

El retranqueo mínimo de la edificación a los linderos será de 10m en el frontal y de 7m en el resto.

El tramo de vallado que de a un camino público tendrá que retranquearse una distancia de 4 metros medidos en horizontal, desde el eje del camino.

- **Condiciones para la obtención de licencias:**

Las actuaciones en parcelas afectadas por los 100 metros paralelos al borde de rambla requieren la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Cuando haya edificaciones existentes en la parcela cuyas obras se hubieran realizado sin licencia, y se acreditará que se encuentran en el supuesto del artículo 256 del De-

creto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se deberá proceder a la legalización de las obras y construcciones, y mientras persista la vulneración del ordenamiento jurídico, no podrán llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ya construido.

- Condiciones Medio-Ambientales:

Cualquier actuación que se haga en este tipo de suelo será acorde con el carácter del medio en que se ubica, debiendo estudiar el impacto ambiental que produce e indicar y ejecutar las acciones pertinentes para minimizar el impacto que haya podido oca-
sionar en el medio.

4. Compatibilidad:

La instalación pretendida puede considerarse una obra de infraestructura o servicio público y por lo tanto admitido como uso complementario en las NNSS vigentes.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2021 TRLOTUP, la solicitud puede considerarse entre los supuestos establecidos en el artículo 211.1.f).5º plantas para el tratamiento, valorización, depósito, y eliminación de resi-
duos que, por sus características, deban emplazarse alejadas de áreas habitadas.

Igualmente en caso de considerarse uso terciario o de servicios conforme a la legisla-
ción sectorial, según las NNSS de Agost, sería admisible mediante declaración de inter-
és comunitario, no obstante, según el art. 213 del TRLOTUP, cuando se trate de instalaciones promovidas por las administraciones, por los concesionarios o agentes de éstas, no están sujetas a declaración de interés comunitario, y sólo cuando necesi-
ten establecer nuevas determinaciones en la ordenación urbanística vigente, deberán promover planes especiales o catálogos de bienes y espacios protegidos en los térmi-
nos previstos en la legislación.

Por ello se concluye que el uso **SI** es compatible en este emplazamiento, debiendo cumplir la instalación el resto de consideraciones respecto de este uso.

5. Condiciones específicas para instalaciones incluidas en el Plan integral de residuos y en los planes zonales de residuos:

Según la DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valencia-
na, y de conformidad con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Co-
munitat Valenciana, las determinaciones contenidas en el Plan integral de residuos y en los planes zonales de residuos vinculan a los distintos instrumentos de ordena-
ción urbanística. Dado su carácter vinculante, las zonas aptas y emplazamientos se-
leccionados en aquéllos tienen la consideración de áreas de reserva de suelo con

destino dotacional para las instalaciones de gestión de residuos amparadas por el plan zonal, por lo que no será necesaria la tramitación de plan especial para su ejecución en suelo no urbanizable, considerándose implícita la compatibilidad con el planeamiento urbanístico.

Los proyectos de gestión de residuos contemplados en la Ley de Residuos de la Comunitat Valenciana, o norma que la sustituya, en cuanto documentos de desarrollo de la planificación y de gestión de los planes zonales respecto de aquéllos residuos cuya gestión sea servicio público, no requerirán la tramitación de plan especial para su aprobación y ejecución, siempre y cuando se den las condiciones previstas en el apartado 1.

6. Otras consideraciones:

El régimen establecido para instalaciones preexistentes se establece en el artículo 15 de vigentes NNSS de Agost.

Las obras necesarias para la construcción y/o adecuación de la edificación o local se realizarán previa obtención del correspondiente acto administrativo que faculte para llevar a cabo las instalaciones y obras, o legalización de las mismas, de conformidad con la legislación vigente. En el caso en que el edificio se encuentre en construcción con licencia en vigor, deberá solicitar la modificación de la misma.

El informe que se emita, es independiente de la licencia de obras o de cualquier otra licencia o autorización exigible en virtud de lo establecido en la normativa urbanística o de ordenación de la edificación y, en consecuencia no prejuzga la actuación del órgano municipal competente con motivo de las mismas.”

Obra en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de abril de 2025, que a continuación se transcribe:

“EXPEDIENTE: INFRA-1/24

EXPEDIENTE GESTIONA: 163/2024

REGISTRO DE ENTRADA:Nº: 1180 Fecha: 25/04/2025

DOCUMENTO: INFORME

SOLICITANTE: Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos Zona 7 Área de Gestión A2

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 29, PARCELA 19

SOLICITUD: CESIÓN DE USO DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE RECICLAJE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS DEL CONSORCIO TERRA (ÁREA DE GESTIÓN A2)

ANTECEDENTES:

1. 14/03/2022: el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos Zona 7 Área de Gestión A2 (en adelante consorcio Terra) solicita a los diferentes municipios del plan zonal la disponibilidad de terrenos preferentemente de suelo urbano industrial.
2. 17/01/2024: el técnico que suscribe emitió informe sobre una parcela ubicada en suelo no urbanizable, y titularidad municipal, que podía ofrecerse para la instalación del centro de reciclaje de residuos voluminosos. La parcela en cuestión es la del polígono 29, parcela 19
3. 19/01/2024: el arquitecto municipal emitió informe de compatibilidad urbanística de la parcela para la implantación de la actividad solicitada de centro de reciclaje de residuos voluminosos.
4. 25/01/2024: se notifica al consorcio Terra, la disponibilidad de la parcela municipal.
5. 03/07/2024: el consorcio Terra remite certificado del secretario del mismo, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Consorcio Terra, del día 25/06/2024, del acuerdo adoptado relativo a la modificación del “Proyecto de gestión de centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos” del Consorcio Terra, incorporando en el “Proyecto de gestión de centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos” del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 7, Área de gestión A2 aprobado el día 09 de enero de 2020, la parcela del polígono 29, parcela 19, de Agost, propuesta por este ayuntamiento.
6. 09/07/2024: se publica en el BOP número 130, de 09/07/2024, la aprobación indicada en el punto 5.

INFORME:

A la vista de la solicitud de uso de una parcela municipal para la implantación del “proyecto de gestión de un centro de voluminosos” del PLAN ZONAL 7 ÁREA DE GESTIÓN A2 DE LA COMUNITAT VALENCIANA, este ayuntamiento ha puesto a disposición del consorcio Terra, la siguiente parcela de titularidad municipal:

- Referencia catastral: 03002A029000190000QY.
- Situación: Polígono 29, parcela 19.
- Superficie catastral de la parcela: 28.556 m².
- Código de inventario municipal: IB-313
- Código inventario GPA: B11169.
- Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda en el Tomo 1550, Libro 136, Folio 212, Inscripción 8^a, número de Finca 4693.

El plano de la parcela objeto de la cesión es:



En esta parcela el Ayuntamiento de Agost estaba desarrollando una actividad destinada a vertedero de residuos inertes (la documentación de la que se dispone se podrá poner a disposición del Consorcio). Este vertedero ya ha llegado al final de su uso, al haberse completado el relleno previsto en el proyecto que sirvió para su construcción y puesta en uso, y se encuentra cerrado y sin actividad, estando pendiente el sellado y clausura de los residuos depósitos realizados.

La cesión solicitada consiste en la cesión del uso de la parcela durante la vigencia de la concesión, que es de 20 años más 18 meses adicionales para el período de ejecución de las obras necesarias y la puesta en marcha de la actividad. Se entiende que dicho plazo se podrá ampliar justificadamente a petición y conformidad de las partes.

En la actualidad la parcela no dispone de suministro de agua potable, de energía eléctrica ni recogida de aguas residuales, por lo que podría incorporarse como actuaciones a realizar por el Concesionario del Consorcio, a compensar mediante convenio específico.

En la notificación al consorcio Terra de fecha 25/01/2024, en base al informe del técnico que suscribe, se realizó unas estimaciones de los costes para dotar de suministro de agua potable, energía eléctrica y recogida de aguas residuales. Estos costes estimados son:

- Extensión de la red de agua potable para suministro en la parcela: 107.875,12 €.
- Conexión a la red de alcantarillado: ya se informó que no existía red de alcantarillado en la parcela y se proponían dos alternativas. Primera, realizar un colector con una EBAR (estación de bombeo de aguas residuales) conectada a la depuradora de la EPSAR. Segunda, instalar una depuradora individual en la parcela, dimensionada según los consumos de agua de la actividad. Estas dos alternativas están sin valorar.
- Acometida de energía eléctrica: desde la gerencia del consorcio Terra hicieron una petición a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., del punto de conexión y su-

ministro, habiendo contestado con el trazado propuesto y el coste de las obras necesarias, que es de 36.465,47 €.

A estos costes habrá que añadirles los impuestos y tasas municipales para la construcción de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad por parte del concesionario, y que deberá hacerse cargo el mismo, que, a fecha de hoy, serían:

- Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones de responsable C) Expedientes de obras mayores: 3. Proyectos de edificios e instalaciones para usos industriales, almacén, trasteros de más de 5 m² u otros usos: Hasta 100 m² de superficie construida 269,00 euros y por cada 100 m² adicionales o fracción construida 103,00 euros.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 2,4% s/PEM.

A la vista de la comunicación presentada por el gerente del consorcio Terra, sobre la propuesta de compensaciones al ayuntamiento de Agost por la cesión de la parcela para el proyecto de gestión de un centro de voluminosos del PLAN ZONAL 7 ÁREA DE GESTIÓN A2 DE LA COMUNITAT VALENCIANA, se informa lo siguiente:

La **ORDEN de 29 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV (Actual PZ7-A2)**, publicada en el DOGV número 4.926, de 18/01/2005, establece es su apartado 2.8 **las opciones a escoger**, que podrán presentarse en el proyecto de gestión en cuanto a las medidas de compensación, **a favor de aquellos municipios en cuyo término municipal se ubiquen las instalaciones de eliminación y valorización de los residuos**. Estas medidas son:

Medidas económicas:

- Reducción de la carga económica que conlleva la prestación del servicio mancomunado de gestión de los residuos (reducción de la tasa de gestión de residuos).
 - Compensaciones directas en la gestión de residuos:
 - - 0,6 € o más por tonelada de residuos tratados en la Planta de Valorización.
 - – 1,2 € o más por tonelada de residuos eliminados en la Instalación de Eliminación.
 - – 30.000 € o más anuales destinadas a realizar un control ambiental de las instalaciones por un agente externo independiente.

Medidas de carácter ambiental:

1. Financiación para la creación de zonas verdes dentro del municipio afectado.
2. Financiación para la reforestación de áreas de bosque del término municipal.
3. Ayudas para realizar auditorias ambientales o implantar la Agenda 21 Local.

Medidas de promoción y educación ambiental:

- Creación de una oficina de información ambiental o aula medioambiental, que coordine y planifique todos los programas informativos y educativos que tengan por ob-

jetivo la divulgación del Plan Zonal y la educación de los ciudadanos en la gestión de los residuos.

- Jornadas de puertas abiertas de las instalaciones de gestión de los residuos.
- Coloquios y debates con la participación de las asociaciones ciudadanas para explicar en qué consiste el nuevo modelo de gestión de los residuos.
- Participar en el programa de concienciación social del ente supramunicipal.

El consorcio Terra propone como obligaciones y compensaciones a realizar por el ayuntamiento y recibir por parte del concesionario, lo siguiente:

Compromisos adquiridos por el ayuntamiento:

- El ayuntamiento se compromete a apoyar y promover el acceso, a pie de parcela, de suministros de agua potable, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones mediante la tramitación preferente de peticiones del Consorcio y/o Concesionario así como estudiar la exención o bonificación de tasas relacionadas con dichos suministros.
- En la actualidad el ayuntamiento tiene solicitada una subvención de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de la extensión de la red de agua potable para dotar de servicio a la parcela. En el caso de que esta subvención sea concedida, la obra la ejecutará la Diputación.

Medidas de compensación para el ayuntamiento, propuestas con el consorcio Terra:

Las medidas de compensación propuestas por el consorcio Terra son:

Medida económica:

- Compensación variable por tonelada de 2,00 euros, que es superior al mínimo de compensaciones directas en la gestión de residuos establecido por el Plan Zonal y suponen un 1,7% del precio por tonelada (precio licitación) y se motiva por la indisponibilidad de la parcela para otros usos. Actualizable IPC.
 - En base a proyecto técnico máximo TN/año: 25.200,00 TN/año traducido en máximo **50.400€/año**.
 - **Total máximo 20 años concesión: 1.008.000,00 € (sin contar actualizaciones IPC).**

Nota fiscal: se le debe añadir el IVA del 21%. A ingresar por concesionario.

Medida de carácter ambiental:

- Restauración forestal del vertedero de inertes municipal zona de parcela cedida no utilizada por el Centro de Voluminosos. Según presupuesto disponible (dato previo a licitación específica): **220.000 €+IVA: 266.200,00 € IVA INCLUIDO. Vía Consorcio.**
- Control ambiental y mantenimiento de vertedero de inertes municipal, así como actuaciones en término municipal sobre Eficiencia Energética y Conservación de la

Biodiversidad: 30.000,00€ anuales IVA incluido. **Total máximo 20 años concesión: 600.000€. Vía Consorcio.**

- Implantación de dos sistemas automáticos de control y vigilancia de calidad del aire valorados en 15.000€ cada uno (dato previo a licitación específica). Total: **30.000,00+IVA (36.300,00 €) Vía Consorcio.**

Medida de promoción y educación ambiental:

- Plan de inversión y actuaciones anual aprobado por Ayuntamiento y visto bueno del Consorcio y Concesionario. Del mínimo del 2% del coste total anual del Centro de Voluminosos, según proyecto de gestión asignado a Concienciación y obligación del concesionario, destinar el 100% anual del contrato a medidas de educación ambiental, formación y sensibilización (Ley 5/2022) en el término municipal de Agost incluyendo:
 - Adquisición, mejora y sustitución de contenerización y mobiliario urbano.
 - Adecuación de zonas con basura dispersa y depósitos incontrolados.
 - Apoyo a sectores productivos (ej. Agricultura – uva, hostelería, etc.).
 - Promoción, adecuación y conservación de vías verdes, rutas naturales, etc.
- Estimación en base a PLIEGO, el 2% son: **35.333,83€/ANUALES.**
 - Total máximo 20 años concesión: 706.676,60 €. Nota fiscal: se le añade el IVA del 21%. A ingresar/ejecutar por concesionario.
- Todo importe que supere el mínimo del 2% anual, ofertado por la empresa concesionaria estará destinado a actuaciones en otros municipios del Plan Zonal.
- **RESUMEN COMPENSACIONES MÁXIMAS CONCESIÓN 20 AÑOS:**
 - Vía Concesionario: 1.714.676,60 €.
 - Vía Consorcio: 902.500,00 €.
 - **TOTAL (20 años): 2.617.176,60 €.**
 - **TOTAL ANUAL: 130.858,83 €.**

En los últimos 4 años completos en los que el vertedero de inertes municipal ha estado en servicio, los ingresos obtenidos en el mismo han sido de:

- Año 2020: 33.408,00 €.
- Año 2021: 40.518,00 €.
- Año 2022: 32.671,00 €.
- Año 2023: 25.936,50 €.
- **TOTAL: 132.533,50 €**
- **MEDIA ANUAL: 33.133,38 €.**

Con estos números se observa claramente que la rentabilidad a favor del ayuntamiento que tendría la cesión de la parcela supone unos ingresos 3,9494561074 veces superiores a los que se estaban obteniendo como vertedero de inertes. Además, se elimina el coste de personal que había adscrito al funcionamiento del mismo.

En todo caso, la propuesta deberá ser formalizada con los ajustes jurídicos oportunos, para su validez y ejecución, mediante acto administrativo correspondiente según el régimen jurídico de las administraciones públicas y suscrito de forma expresa por órganos competentes del Consorcio y Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto en el presente informe, se comprueba que los beneficios tanto económicos como de carácter ambiental son muy superiores a los que se estaban obteniendo con el anterior uso de la parcela.

Es todo cuanto tengo a bien informar.”

Vista la propuesta que se somete a votación ponderada, la Comisión Informativa con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (7), y las abstenciones del Grupo AIA Compromís per Agost (1), Grupo Fem Poble (1) y Grupo PSOE Agost (1), DICTAMINA:

PRIMERO.- Ceder al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos Zona 7 Área de Gestión A2 el uso del terreno que a continuación se transcribe en las siguientes condiciones:

1^a OBJETO: Consiste en la cesión de uso de la parcela al Consorcio Terra (Área de Gestión A2), de conformidad con la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana de la parcela de titularidad municipal que a continuación se describe, durante la vigencia de la concesión, que es de 20 años más 18 meses adicionales para el período de ejecución de las obras necesarias y la puesta en marcha de la actividad. Se entiende que dicho plazo se podrá ampliar justificadamente a petición y conformidad de las partes.

Los datos de la parcela de titularidad municipal son los siguientes:

- Referencia catastral: 03002A029000190000QY.
- Situación: Polígono 29, parcela 19.
- Superficie catastral de la parcela: 28.556 m².
- Código de inventario municipal: IB-313
- Código inventario GPA: B11169.
- Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda en el Tomo 1550, Libro 136, Folio 212, Inscripción 8^a, número de Finca 4693.

2^a DESTINO: La parcela cedida se destinará para la implantación de un centro de reciclaje de residuos voluminosos del Consorcio Terra (Área de Gestión A2), en los términos establecidos en el Proyecto de Gestión de centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminoso, aprobado por la Junta General del Consorcio Terra, en fecha 25/06/2024. A tal

fin se realizarán las obras e instalaciones para la adecuación del servicio según se describe en dicho proyecto.

La cesión supone la alteración de la titularidad del servicio que se viene prestando en la actualidad por el Ayuntamiento (directamente o mediante encargo/ contrato) que asume el Consorcio y, en su nombre, la empresa contratista.

La cesión se hará efectiva mediante acta de entrega/ puesta a disposición, para la prestación de dicho por el contratista, dentro del plazo de 3 meses desde la formalización del contrato del servicio. Desde este momento se computará el plazo de la cesión. Dicho plazo podrá ampliarse justificadamente a petición de las partes.

Si transcurrido veinticuatro meses desde el plazo referido sin que inicie la prestación del servicio o se dejara de prestar el servicio por un plazo superior a tres meses, sin causa justificada imputable al Consorcio, el Ayuntamiento podrá acordar la revocación de la cesión.

3^a COMPENSACIONES: Las medidas de compensación para el Ayuntamiento son:

Medida económica:

- Compensación variable por tonelada de 2,00 euros, que es superior al mínimo de compensaciones directas en la gestión de residuos establecido por el Plan Zonal y suponen un 1,7% del precio por tonelada (precio licitación) y se motiva por la indisposición de la parcela para otros usos. Actualizable IPC.
 - En base a proyecto técnico máximo TN/año: 25.200,00 TN/año traducido en máximo **50.400€/año**
 - **Total máximo 20 años concesión: 1.008.000,00 € (sin contar actualizaciones IPC).**
 - Nota fiscal: se le debe añadir el IVA del 21%. A ingresar por concesionario.

Medida de carácter ambiental:

- Restauración forestal del vertedero de inertes municipal zona de parcela cedida no utilizada por el Centro de Voluminosos. Según presupuesto disponible (dato previo a licitación específica): **220.000 €+IVA: 266.200,00 € IVA INCLUIDO. Vía Consorcio.**
- Control ambiental y mantenimiento de vertedero de inertes municipal, así como actuaciones en término municipal sobre Eficiencia Energética y Conservación de la Biodiversidad: 30.000,00€ anuales IVA incluido. **Total máximo 20 años concesión: 600.000€. Vía Consorcio.**
- Implantación de dos sistemas automáticos de control y vigilancia de calidad del aire valorados en 15.000€ cada uno (dato previo a licitación específica). Total: **30.000,00+IVA (36.300,00 €) Vía Consorcio.**

Medida de promoción y educación ambiental:

- Plan de inversión y actuaciones anual aprobado por Ayuntamiento y visto bueno del Consorcio y Concesionario. Del mínimo del 2% del coste total anual del Centro de Voluminosos, según proyecto de gestión asignado a Concienciación y obligación

del concesionario, destinar el 100% anual del contrato a medidas de educación ambiental, formación y sensibilización (Ley 5/2022) en el término municipal de Agost incluyendo:

- Adquisición, mejora y sustitución de contenerización y mobiliario urbano.
- Adecuación de zonas con basura dispersa y depósitos incontrolados.
- Apoyo a sectores productivos (ej. Agricultura – uva, hostelería, etc.).
- Promoción, adecuación y conservación de vías verdes, rutas naturales, etc.
- Estimación en base a PLIEGO, el 2% son: **35.333,83€/ANUALES.**
 - Total máximo 20 años concesión: 706.676,60 €. Nota fiscal: se le añade el IVA del 21%. A ingresar/ejecutar por concesionario.
- Todo importe que supere el mínimo del 2% anual, ofertado por la empresa concesionaria estará destinado a actuaciones en otros municipios del Plan Zonal.

4^a OTRAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- El ayuntamiento se compromete a apoyar y promover el acceso, a pie de parcela, de suministros de agua potable, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones mediante la tramitación preferente de peticiones del Consorcio y/o Concesionario así como estudiar la exención o bonificación de tasas relacionadas con dichos suministros.
- En la actualidad el ayuntamiento tiene solicitada una subvención de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de la extensión de la red de agua potable para dotar de servicio a la parcela. En el caso de que esta subvención sea concedida, la obra la ejecutará la Diputación.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cessionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

TERCERO.- Formalizar la cesión, para su validez y ejecución, en documento administrativo correspondiente según el régimen jurídico de las administraciones públicas, que se suscribirá por los órganos competentes del Consorcio y Ayuntamiento.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer los motivos de la cesión del solar ubicado donde estaba el antiguo vertedero. El objetivo es implantar un centro de gestión de residuos voluminosos, que generará beneficios económicos al Ayuntamiento, siendo de los más modernos a nivel nacional y una aportación medioambiental.

En primer lugar, toma la palabra como portavoz del grupo AIA-Compromís per Agost, la Sra. Alicia Boix señalando el volumen de residuos que se prevén, con las consecuencias medioambientales negativas que tendría el tránsito de los residuos. Indica también que no consta por escrito el tema tratado en comisión, acerca del desvío del tráfico de camiones de residuos para decidir su voto. Considera además, que la compensación económica por el solar y la gestión de residuos es positiva, pero no tanto como parece.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Felip Vicedo destacando que la planta va a perjudicar la salud y bienestar del pueblo debido a que las trituradoras de gran tamaño afectarán a la calidad del aire, con mediciones que realizará la empresa, dato no muy fiable dados los intereses de la misma, además del tráfico pesado de los camiones. Por otro lado, las viviendas de alrededor se verán afectadas por el ruido, y a su vez, la carretera de desvío de dichos camiones necesitará mantenimiento, lo cual supone un gasto. En general, respecto al tema económico, afirma que no supone un ingreso significativo y piden que no se condonen las licencias. Por todo ello concluye que votarán en contra.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal PSOE Agost Sra. Muriel Ana Martínez Morant señalando que también les preocupa el tráfico pesado de camiones por la carretera de Elche y coincide con la opinión de que los ingresos que se obtendrán no serán suficientes ni para el mantenimiento de la carretera. En conclusión, no tienen claro que se existan más pros que contras.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que se ponía a disposición del Consorcio una parcela que no se está utilizando y que desde una perspectiva progresista, parece ser un proyecto que beneficia al medio ambiente el cual deberían apoyar, pero al ejecutarse en Agost no lo apoyan, refiriendo que el vertedero no fue objeto de protesta respecto a la contaminación que generaba. También el Ayuntamiento realizará el control de la calidad del aire, al igual que se realizará el sellado del vertedero. Según plantea, los beneficios económicos son considerables, además de los puestos de trabajo que se generen. Respecto a condonar licencia, manifiesta su postura en contra, debido a que la empresa ya pagó la tasa convenida. Destaca que se puede obtener rendimiento de un terreno con una planta de las más modernas y que peor que un vertedero no debería ser. Finalmente, concluye reiterando los beneficios económicos para el pueblo y la contribución al medio ambiente.

Posteriormente toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, el Sr. Vicedo Román indicando que no se puede ser verde a toda costa y que, habiendo poblaciones más grandes que podrían tener la planta, ninguna quiere. También comenta que el funcionamiento y ruido de la planta es mayor que el del vertedero ya que se manejan más residuos.

Responde el Sr. Alcalde señalando que las industrias son necesarias y deben ponerse en algún lugar, además, otros partidos políticos estaban de acuerdo cuando se planteó la instalación. Concluye aclarando el tema de la liquidación del presupuesto y del remanente.

Puntualiza el concejal de Deportes y Juventud, Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje del Grupo Populares de Agost, el Sr. Ramón Martínez Martínez, que la Generalitat vigila la

gestión de la empresa por lo que está sometida a estrictos controles respecto a los riesgos para la salud que podría suponer.

Sin más intervenciones y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a los Concejales del grupo Populares Agost (6), el voto contra Grupo Fem Poble (1) y la abstenciones del Grupo AIA Compromís per Agost (1) y del Grupo PSOE Agost (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos Zona 7 Área de Gestión A2 el uso del terreno que a continuación se transcribe en las siguientes condiciones:

1^a OBJETO: Consiste en la cesión de uso de la parcela al Consorcio Terra (Área de Gestión A2), de conformidad con la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana de la parcela de titularidad municipal que a continuación se describe, durante la vigencia de la concesión, que es de 20 años más 18 meses adicionales para el período de ejecución de las obras necesarias y la puesta en marcha de la actividad. Se entiende que dicho plazo se podrá ampliar justificadamente a petición y conformidad de las partes.

Los datos de la parcela de titularidad municipal son los siguientes:

- Referencia catastral: 03002A029000190000QY.
- Situación: Polígono 29, parcela 19.
- Superficie catastral de la parcela: 28.556 m².
- Código de inventario municipal: IB-313
- Código inventario GPA: B11169.
- Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda en el Tomo 1550, Libro 136, Folio 212, Inscripción 8^a, número de Finca 4693.

2^a DESTINO: La parcela cedida se destinará para la implantación de un centro de reciclaje de residuos voluminosos del Consorcio Terra (Área de Gestión A2), en los términos establecidos en el Proyecto de Gestión de centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminoso, aprobado por la Junta General del Consorcio Terra, en fecha 25/06/2024. A tal fin se realizarán las obras e instalaciones para la adecuación del servicio según se describe en dicho proyecto.

La cesión supone la alteración de la titularidad del servicio que se viene prestando en la actualidad por el Ayuntamiento (directamente o mediante encargo/ contrato) que asume el Consorcio y, en su nombre, la empresa contratista.

La cesión se hará efectiva mediante acta de entrega/ puesta a disposición, para la prestación de dicho por el contratista, dentro del plazo de 3 meses desde la formalización del contrato del servicio. Desde este momento se computará el plazo de la cesión. Dicho plazo podrá ampliarse justificadamente a petición de las partes.

Si transcurrido veinticuatro meses desde el plazo referido sin que inicie la prestación del servicio o se dejara de prestar el servicio por un plazo superior a tres meses, sin causa justificada imputable al Consorcio, el Ayuntamiento podrá acordar la revocación de la cesión.

3^a COMPENSACIONES: Las medidas de compensación para el Ayuntamiento son:

Medida económica:

- Compensación variable por tonelada de 2,00 euros, que es superior al mínimo de compensaciones directas en la gestión de residuos establecido por el Plan Zonal y suponen un 1,7% del precio por tonelada (precio licitación) y se motiva por la indisposición de la parcela para otros usos. Actualizable IPC.
 - En base a proyecto técnico máximo TN/año: 25.200,00 TN/año traducido en máximo **50.400€/año**
 - **Total máximo 20 años concesión: 1.008.000,00 € (sin contar actualizaciones IPC).**
 - Nota fiscal: se le debe añadir el IVA del 21%. A ingresar por concesionario.

Medida de carácter ambiental:

- Restauración forestal del vertedero de inertes municipal zona de parcela cedida no utilizada por el Centro de Voluminosos. Según presupuesto disponible (dato previo a licitación específica): **220.000 €+IVA: 266.200,00 € IVA INCLUIDO. Vía Consorcio.**
- Control ambiental y mantenimiento de vertedero de inertes municipal, así como actuaciones en término municipal sobre Eficiencia Energética y Conservación de la Biodiversidad: 30.000,00€ anuales IVA incluido. **Total máximo 20 años concesión: 600.000€. Vía Consorcio.**
- Implantación de dos sistemas automáticos de control y vigilancia de calidad del aire valorados en 15.000€ cada uno (dato previo a licitación específica). Total: **30.000,00+IVA (36.300,00 €) Vía Consorcio.**

Medida de promoción y educación ambiental:

- Plan de inversión y actuaciones anual aprobado por Ayuntamiento y visto bueno del Consorcio y Concesionario. Del mínimo del 2% del coste total anual del Centro de Voluminosos, según proyecto de gestión asignado a Concienciación y obligación del concesionario, destinar el 100% anual del contrato a medidas de educación ambiental, formación y sensibilización (Ley 5/2022) en el término municipal de Agost incluyendo:
 - Adquisición, mejora y sustitución de contenerización y mobiliario urbano.
 - Adecuación de zonas con basura dispersa y depósitos incontrolados.
 - Apoyo a sectores productivos (ej. Agricultura – uva, hostelería, etc.).
 - Promoción, adecuación y conservación de vías verdes, rutas naturales, etc.
- Estimación en base a PLIEGO, el 2% son: **35.333,83€/ANUALES.**

- Total máximo 20 años concesión: 706.676,60 €. Nota fiscal: se le añade el IVA del 21%. A ingresar/ejecutar por concesionario.
- Todo importe que supere el mínimo del 2% anual, ofertado por la empresa concesionaria estará destinado a actuaciones en otros municipios del Plan Zonal.

4^a OTRAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- El ayuntamiento se compromete a apoyar y promover el acceso, a pie de parcela, de suministros de agua potable, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones mediante la tramitación preferente de peticiones del Consorcio y/o Concesionario así como estudiar la exención o bonificación de tasas relacionadas con dichos suministros.
- En la actualidad el ayuntamiento tiene solicitada una subvención de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de la extensión de la red de agua potable para dotar de servicio a la parcela. En el caso de que esta subvención sea concedida, la obra la ejecutará la Diputación.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cessionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

TERCERO.- Formalizar la cesión, para su validez y ejecución, en documento administrativo correspondiente según el régimen jurídico de las administraciones públicas, que se suscribirá por los órganos competentes del Consorcio y Ayuntamiento.

4º. APROBAR, INICIALMENTE EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE AGOST (PAM IF)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y urbanismo que, transcrita literalmente, dice así:

“A la vista de los siguientes antecedentes:
Documento Fecha/N.^o Observaciones
Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF)
07/02/2025 PAM IF de fecha 14/09/2024 fue corregido el 07/02/2025
Certificado de consulta pública de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley
39/2015 10/04/2025
Providencia de Alcaldía 25/04/2025
Informe de Secretaría 28/04/2025

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los Grupos Políticos, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Agost (PAM IF) redactado por la mercantil Planisol Valencia, S.L.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://agost.sedelectronica.es>*].

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado este Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Agost (PAM IF), si durante el citado período no hubiesen presentado reclamación o alegación.

CUARTO. Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Municipales para su informe, en su caso.

QUINTO. Tras la emisión del informe sobre las alegaciones, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta y aprobación del Pleno, en su caso.

SEXTO. Remitir el plan aprobado a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo la obligación de contar con un plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales.

En primer lugar, toma la palabra como portavoz del grupo AIA-Compromís per Agost, Sra. Alicia Boix para manifestar su deseo de que se lleve a cabo adecuadamente realizando las reuniones, simulacros pertinentes y demás actuaciones requeridas.

Posteriormente toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Felip Vicedo apuntando que el plan tenía que haber estado el año pasado pero se llegó tarde, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no recuerda.

Del grupo municipal PSOE Agost la Sra. Muriel Ana Martínez, como portavoz, indica que no tiene nada que añadir.

Sin más intervenciones y sometido a votación ordinaria, por unanimidad de los Grupos Municipales, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Agost (PAM IF) redactado por la mercantil Planisol Valencia, S.L.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://agost.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado este Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Agost (PAM IF), si durante el citado período no hubiesen presentado reclamación o alegación.

CUARTO. Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Municipales para su informe, en su caso.

QUINTO. Tras la emisión del informe sobre las alegaciones, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta y aprobación del Pleno, en su caso.

SEXTO. Remitir el plan aprobado a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

5º. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la modificación puntual del reglamento regulador del servicio de provisión de agua potable, ya que el grupo Fem poble sugirió incorporar el término “compensación” en el convenio. Por lo que el Sr. Alcalde propone votar primero la enmienda y luego el punto a incorporar, leyendo como quedaría el texto modificado:

“Se podrán dar nuevas altas a suministros que se encuentren fuera del término municipal de Agost, siempre que previamente se haya redactado y firmado un convenio en el que consten las compensaciones entre municipios a los que se vayan a dar nuevas altas.”

Tras la votación, la enmienda se aprueba por unanimidad de los asistentes.

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y urbanismo que, transcrita literalmente, dice así:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 en la que se propone iniciar los trámites para modificar el Reglamento regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Visto el expediente tramitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta que se somete a votación ponderada, la Comisión Informativa con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (7), y las abstenciones del Grupo AIA Compromís per Agost (1), Grupo Fem Poble (1) y Grupo PSOE Agost (1), DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en los términos que a continuación se recogen:

1. Modificar el artículo 9.- Prioridad y regulación del suministro.

Donde pone:

“El objetivo prioritario del suministro domiciliario de agua es satisfacer las necesidades y los servicios esenciales de la población ubicada en el casco urbano de Agost y en el disseminado con contrato en vigor. El resto de suministros de agua destinados a satisfacer los demás usos, ya sean industriales, comerciales de grandes superficies, agrícolas y/o de riego, se atenderán cuando el objetivo prioritario del suministro lo permita.

La entidad suministradora estará obligada a contratar a todos aquellos abonados que así lo soliciten cuyo suministro se encuentre en término municipal de Agost y siempre que cumplan las condiciones establecidas en las normativas vigentes.

No se procederá a dar nuevas altas a suministros que se encuentren fuera del término municipal de Agost, salvo aquellos que se localicen en las partidas pertenecientes al término municipal de Tibi a las que se refiere el convenio interadministrativo firmado con el Ayuntamiento de Tibi mientras siga vigente este.

Cuando existen circunstancias excepcionales que implican que la calidad del agua no sea apta para el consumo humano, como puede ser dificultades en el tratamiento u otros de similares que lo aconsejen, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede suspender el suministro de agua a sus Abonados de forma temporal hasta garantizar un suministro en las adecuadas condiciones. No obstante, será obligación de la Entidad Suministradora articular las medidas necesarias para atender las demandas de agua potable de forma que aunque de manera provisional, permitan la continuidad del suministro.

Cuando se trate de una situación de sequía, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede restringir el suministro de agua a sus Abonados. En este caso, la Entidad Suministradora queda obligada a informar a sus Abonados a través de los medios de comunicación de mayor difusión y de la manera más clara posible, de las restricciones así como del resto de medidas tomadas.

Las instalaciones de los usuarios que tengan que atender servicios esenciales y críticos de la población y específicamente los centros sanitarios, para los cuales sea fundamental la disponibilidad de agua en todo momento deberán disponer de elementos de acumulación destinados a garantizar una reserva de agua potable mínima (al menos un día).

Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y especialmente, en los Centros Sanitarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y superficies comerciales, deberán disponer de depósitos de reserva que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior a veinticuatro horas. Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.”

Debe poner:

“El objetivo prioritario del suministro domiciliario de agua es satisfacer las necesidades y los servicios esenciales de la población ubicada en el casco urbano de Agost y en el diseminado con contrato en vigor. El resto de suministros de agua destinados a satisfacer los demás usos, ya sean industriales, comerciales de grandes superficies, agrícolas y/o de riego, se atenderán cuando el objetivo prioritario del suministro lo permita.

La entidad suministradora estará obligada a contratar a todos aquellos abonados que así lo soliciten cuyo suministro se encuentre en término municipal de Agost y siempre que cumplan las condiciones establecidas en las normativas vigentes.

Se podrán dar nuevas altas a suministros que se encuentren fuera del término municipal de Agost, siempre que previamente se haya redactado y firmado un convenio en el que consten las compensaciones entre municipios a los que se vayan a dar nuevas altas.

Cuando existen circunstancias excepcionales que implican que la calidad del agua no sea apta para el consumo humano, como puede ser dificultades en el tratamiento u otros de similares que lo aconsejen, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede suspender el suministro de agua a sus Abonados de forma temporal hasta garantizar un suministro en las adecuadas condiciones. No obstante, será obligación de la Entidad Suministradora articular las medidas necesarias para atender las demandas de agua potable de forma que aunque de manera provisional, permitan la continuidad del suministro.

Cuando se trate de una situación de sequía, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede restringir el suministro de agua a sus Abonados. En este caso, la Entidad Suministradora queda obligada a informar a sus Abonados a través de los medios de comunicación de mayor difusión y de la manera más clara posible, de las restricciones así como del resto de medidas tomadas.

Las instalaciones de los usuarios que tengan que atender servicios esenciales y críticos de la población y específicamente los centros sanitarios, para los cuales sea fundamental la disponibilidad de agua en todo momento deberán disponer de elementos de acumulación destinados a garantizar una reserva de agua potable mínima (al menos un día).

“Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y especialmente, en los Centros Sanitarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y superficies comerciales, deberán disponer de depósitos de reserva que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior a veinticuatro horas. Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.”

2. Incluir el siguiente apartado a la disposición final a la referida Ordenanza:

1. “El presente Reglamento fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en los términos que a continuación se recogen:

1. Modificar el artículo 9.- Prioridad y regulación del suministro.

Donde pone:

“El objetivo prioritario del suministro domiciliario de agua es satisfacer las necesidades y los servicios esenciales de la población ubicada en el casco urbano de Agost y en el diseminado con contrato en vigor. El resto de suministros de agua destinados a satisfacer los

demás usos, ya sean industriales, comerciales de grandes superficies, agrícolas y/o de riego, se atenderán cuando el objetivo prioritario del suministro lo permita.

La entidad suministradora estará obligada a contratar a todos aquellos abonados que así lo soliciten cuyo suministro se encuentre en término municipal de Agost y siempre que cumplan las condiciones establecidas en las normativas vigentes.

No se procederá a dar nuevas altas a suministros que se encuentren fuera del término municipal de Agost, salvo aquellos que se localicen en las partidas pertenecientes al término municipal de Tibi a las que se refiere el convenio interadministrativo firmado con el Ayuntamiento de Tibi mientras siga vigente este.

Cuando existen circunstancias excepcionales que implican que la calidad del agua no sea apta para el consumo humano, como puede ser dificultades en el tratamiento u otros de similares que lo aconsejen, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede suspender el suministro de agua a sus Abonados de forma temporal hasta garantizar un suministro en las adecuadas condiciones. No obstante, será obligación de la Entidad Suministradora articular las medidas necesarias para atender las demandas de agua potable de forma que aunque de manera provisional, permitan la continuidad del suministro.

Cuando se trate de una situación de sequía, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede restringir el suministro de agua a sus Abonados. En este caso, la Entidad Suministradora queda obligada a informar a sus Abonados a través de los medios de comunicación de mayor difusión y de la manera más clara posible, de las restricciones así como del resto de medidas tomadas.

Las instalaciones de los usuarios que tengan que atender servicios esenciales y críticos de la población y específicamente los centros sanitarios, para los cuales sea fundamental la disponibilidad de agua en todo momento deberán disponer de elementos de acumulación destinados a garantizar una reserva de agua potable mínima (al menos un día).

Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y especialmente, en los Centros Sanitarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y superficies comerciales, deberán disponer de depósitos de reserva que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior a veinticuatro horas. Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.”

Debe poner:

“El objetivo prioritario del suministro domiciliario de agua es satisfacer las necesidades y los servicios esenciales de la población ubicada en el casco urbano de Agost y en el diseminado con contrato en vigor. El resto de suministros de agua destinados a satisfacer los demás usos, ya sean industriales, comerciales de grandes superficies, agrícolas y/o de riego, se atenderán cuando el objetivo prioritario del suministro lo permita.

La entidad suministradora estará obligada a contratar a todos aquellos abonados que así lo soliciten cuyo suministro se encuentre en término municipal de Agost y siempre que cumplan las condiciones establecidas en las normativas vigentes.

Se podrán dar nuevas altas a suministros que se encuentren fuera del término municipal de Agost, siempre que previamente se haya redactado y firmado un convenio en el que consten las compensaciones entre municipios a los que se vayan a dar nuevas altas.

Cuando existen circunstancias excepcionales que implican que la calidad del agua no sea apta para el consumo humano, como puede ser dificultades en el tratamiento u otros de similares que lo aconsejen, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede suspender el suministro de agua a sus Abonados de forma temporal hasta garantizar un suministro en las adecuadas condiciones. No obstante, será obligación de la Entidad Suministradora articular las medidas necesarias para atender las demandas de agua potable de forma que aunque de manera provisional, permitan la continuidad del suministro.

Cuando se trate de una situación de sequía, la Entidad Suministradora, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, puede restringir el suministro de agua a sus Abonados. En este caso, la Entidad Suministradora queda obligada a informar a sus Abonados a través de los medios de comunicación de mayor difusión y de la manera más clara posible, de las restricciones así como del resto de medidas tomadas.

Las instalaciones de los usuarios que tengan que atender servicios esenciales y críticos de la población y específicamente los centros sanitarios, para los cuales sea fundamental la disponibilidad de agua en todo momento deberán disponer de elementos de acumulación destinados a garantizar una reserva de agua potable mínima (al menos un día).

Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y especialmente, en los Centros Sanitarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y superficies comerciales, deberán disponer de depósitos de reserva que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior a veinticuatro horas. Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.”

2. Incluir el siguiente apartado a la disposición final a la referida Ordenanza:

2. “El presente Reglamento fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, entrando en

vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º. APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2025.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrita literalmente, dice así:

“Habiéndose advertido la existencia de créditos relativos a gastos del presupuesto del ejercicio 2022, 2023 y 2025 por importe de 19.933,96 euros, que no se pudieron aplicar a su correspondiente presupuesto, quedando en situación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) porque se recibieron con posterioridad al cierre de la fecha establecida para el reconocimiento de obligaciones pero contaban con crédito suficiente en la partida correspondiente.

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa, vista la propuesta a que se somete a votación ponderada, por los votos a favor del Grupo Populares Agost (7) y la abstención del Grupo AIA Compromís per Agost (1), Grupo Fem Poble (1) y Grupo PSOE Agost (2), **DICTAMINA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito del ejercicio 2025 que a continuación se relacionan aplicándolo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y su posterior pago, en caso de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
220250000500	OP A	2025 333 22104 323 22104 165 22104 164 22104 163 22104 920 22104	939,13	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Ropa laboral de invierno (Brigada de obra y limpieza).
220250000501	OP A	2025 920 22200 231 22200 333 22200 342 22200	468,51	CABLE AIREWORLD S.A.U (Televideo Novelda)	Servicio telefonía instalaciones municipales (Consumo NOV+Cuotas DIC.)
220250000502	OP A	2025 342 22200	65,51	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Servicio telefonía-internet en pabellón Polideportivo (Consumo DIC+Cuotas ENE).
220250000503	OP A	2025 920 22200 231 22200 333 22200 342 22200	429,57	CABLE AIREWORLD S.A.U (Televideo Novelda)	Servicio telefonía instalaciones municipales (consumo DIC+cuotas ENE).
220250001574	OP A	2025 1533 22400	525,49	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Regularización altas/bajas vehículos Ayuntamiento en periodo del 31/12/2023- 31/12/2024.
220250002058	OP A	2025 334 22612	1.530,00	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA.	Actuación en "Danzas Rey Moro 2024".
220250002059	OP A	2025 334 22612	340,00	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA.	Actuación en Inauguración de la Feria Artesanal y Gastronómica (09.10.2024).
220250002060	OP A	2025 323 22103	5.840,20	COMERCIALIZADORA REGULADA,GAS & POWER S.A.	Consumo gas natural en C.E.I.P. La Rambla (del 02.02 al 29.03.2022).
220250002061	OP A	2025 323 22103	1.669,67	COMERCIALIZADORA REGULADA,GAS & POWER S.A.	Consumo gas natural en C.E.I.P. La Rambla (del 01.04 al 25.05.2022).
220250002062	OP A	2025 323 22103	8.125,88	COMERCIALIZADORA REGULADA,GAS & POWER S.A.	Consumo de gas natural en C.E.I.P. La Rambla (del 01.01 al 01.02.2022).

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, la Sra. Boix diciendo que no tienen nada que comentar.

A continuación interviene el Sr. Vicedo sugiriendo que se dé cuenta a los servicios públicos cuando hayan facturas altas para ser conscientes del gasto y poder reducirlo. Responde el Sr. Alcalde aclarando que entiende que la gestión de los servicios se realiza responsablemente como el uso de la calefacción en las escuelas cuando procede.

A continuación la Sra. Muriel Ana Martínez indica que no tiene nada que añadir.

Sin más intervenciones y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito del ejercicio 2025 que a continuación se relacionan aplicándolo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y su posterior pago, en caso de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Nº Operación	Fas e	Aplicación	Impor te	Nombre Tercero	Texto Libre
220250000500	OP A	2025 333 22104 323 22104 165 22104 164 22104 163 22104 920 22104	939,13	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Ropa laboral de invierno (Brigada de obra y limpieza).
220250000501	OP A	2025 920 22200 231 22200 333 22200 342 22200	468,51	CABLE AIREWORLD SAU (Televideo Novelda)	Servicio telefonía instalaciones municipales (Consumo NOV+Cuotas DIC.)
220250000502	OP A	2025 342 22200	65,51	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Servicio telefonía-internet en pabellón Polideportivo (Consumo DIC+Cuotas ENE).
220250000503	OP A	2025 920 22200 231 22200 333 22200 342 22200	429,57	CABLE AIREWORLD SAU (Televideo Novelda)	Servicio telefonía instalaciones municipales (consumo DIC+cuotas ENE).
220250001574	OP A	2025 1533 22400	525,49	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Regularización altas/bajas vehículos Ayuntamiento en periodo del 31/12/2023- 31/12/2024.
220250002058	OP A	2025 334 22612	1.530,0 0	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA.	Actuación en "Danzas Rey Moro 2024".
220250002059	OP A	2025 334 22612	340,00	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA.	Actuación en Inauguración de la Feria Artesanal y Gastronómica (09.10.2024).
220250002060	OP A	2025 323 22103	5.840,2 0	COMERCIALIZADORA REGULADA,GAS & POWER S.A.	Consumo gas natural en C.E.I.P. La Rambla (del 02.02 al 29.03.2022).
220250002061	OP A	2025 323 22103	1.669,6 7	COMERCIALIZADORA REGULADA,GAS & POWER S.A.	Consumo gas natural en C.E.I.P. La Rambla (del 01.04 al 25.05.2022).
220250002062	OP A	2025 323 22103	8.125,8 8	COMERCIALIZADORA REGULADA,GAS & POWER S.A.	Consumo de gas natural en C.E.I.P. La Rambla (del 01.01 al 01.02.2022).

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

7º. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE JULIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrita literalmente, dice así:

“ Por el Sr. Alcalde se presenta moción para el cambio de fecha de la celebración del Pleno y Comisiones del mes de Julio.

Realizada votación, se aprueba por unanimidad de los Grupo Populares Agost, Grupo AIA Compromís per Agost, Grupo PSOE Agost y Grupo Fem Poble la urgencia de la moción.

El Sr. Alcalde explica que por motivo de que las fiestas de moros y cristianos de San Pedro son a finales de mes de junio y primeros días de julio, se hace necesario el cambio de fecha de celebración de las Comisiones Informativas y del Pleno del mes de Julio.

Realizada votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de los Grupo Populares Agost, Grupo AIA Compromís per Agost, Grupo PSOE Agost y Grupo Fem Poble DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de las Comisiones Informativas el día 7 de Julio.

SEGUNDO.- Aprobar la celebración del Pleno Ordinario el día 10 de Julio de 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer el punto a votar referido al cambio de fecha de celebración del pleno de julio de modo que tenga lugar una vez finalizadas las fiestas de Moros y Cristianos.

Sin más intervenciones y sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de las Comisiones Informativas el día 7 de Julio.

SEGUNDO.- Aprobar la celebración del Pleno Ordinario el día 10 de Julio de 2025.

8º. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 24 DE LAS NNSS DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transscrito literalmente, dice así:

“Por el Sr. Alcalde se presenta moción para la modificación puntual núm. 24 de las NNSS de Agost.

Realizada votación, se aprueba por unanimidad de los Grupo Populares Agost, Grupo AIA Compromís per Agost, Grupo PSOE Agost y Grupo Fem Poble la urgencia de la moción.

A continuación se debate la misma:

Visto que con fecha 26 de abril de 2025 por el equipo redactor Dª. Nuria Román Ruiz presenta Documento de modificación puntual n.º 24 que incluye Memoria Informativa, Justificativa, Normativa Urbanística, Planos, Justificación de Informe de viabilidad económica, informe de impacto de género e informe de impacto en la infancia, adolescencia y familia incorporando las modificaciones indicadas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido mediante Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental y las estimaciones realizadas a las alegaciones recibidas.

La modificación puntual n.º 24 de las NNSS de Agost para la zonificación del suelo no urbanizable para la implantación de energías renovables en el término municipal de Agost, tiene como objeto establecer en el suelo no urbanizable del término municipal de Agost aquellas zonas aptas para fotovoltaicas y la modificación de los artículos 46 y 47 de las Normas Subsidiarias vigentes sobre los usos en suelo no urbanizable.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento Fecha/N.º Observaciones

Decreto de Alcaldía n.º 802/2023 12/07/2023 Solicitar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la MP n.º 24

Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental 25/09/2024 Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico simplificado (recibido en fecha 04/10/2024)

Documento de modificación puntual n.º 24 redactado por la Arquitecta Dª. Nuria Román Ruiz. 01/11/2024

Acuerdo plenario 07/11/2024 Someter a información pública y consulta a organismos afectados y entidades suministradoras.

Solicitudes dirigidos a organismos afectados y entidades suministradoras para consulta e informe. 15/11/2024

Publicación en el DOGV n.º 9986 18/11/2024

Publicación en el Diario Información 20/11/2024

Informes de organismos y entidades. Recibidos entre las fechas del 25/11/2024 al 13/03/2025.

Alegaciones

Recibidas entre las fechas 18/12/2024 al 24/01/2025.

Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas 06/02/2025

Documento Modificación Puntual n.º 24 con modificaciones redactado por la Arquitecta Dª. Nuria Román Ruiz. 25/04/2025

Informe a las alegaciones por parte de la Arquitecta Dª. Nuria Román Ruiz. 26/04/2025

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 61.1, d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que la modificación tiene carácter estructural, la aprobación definitiva corresponde a la consellería competente en materia de urbanismo.

Vista la propuesta que se somete a votación ponderada, la Comisión Informativa con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (7), y las abstenciones del Grupo AIA Compromís per Agost (1), Grupo Fem Poble (1) y Grupo PSOE Agost (1), DICTAMINA:

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Luminora Solar Cinco, SL, con n.º de registro 81 y de fecha de entrada 13 de enero de 2025, justificando los siguientes puntos:

- Durante el transcurso de la redacción y aprobación de dicha modificación, se han producido modificaciones en las normas mediante el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, hoy derogada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, en el que establece que las plantas solares podrán ocupar un máximo del 10% del suelo no urbanizable de cada municipio.
- Los criterios que fueron utilizados para la redacción de la Modificación Puntual 24, (en adelante MP 24), fueron los establecidos en sesión plenaria de 5 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, en el cual se estableció estrictamente el 3% y sin aplicación de ponderación para el suelo de moderada capacidad agrológica. Es por ello que esta MP 24, estableció hasta un 5,15% (339,33 ha.) del término, siendo más generosa que la exigencia permitida en ese momento. Con la finalidad de no contradecir una norma hoy en vigor se ha propuesto la ampliación en la parte norte la cual ya fue aprobada mediante Plan Especial para la ordenación en el ámbito territorial con el fin de regular la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y dispone de DAEATE con fecha de acuerdo 23/11/2022 y la ampliación en la zona sur con la finalidad de llegar a la aproximación en el 10% del suelo no urbanizable.
- Es por ello que se ha ampliado los ámbitos ZRC-EX hasta obtener 5.941.363 m², lo que configura una ocupación del 9,28 % del Término Municipal.

- Esta Modificación puntual se basa exclusivamente en la modificación del SNU, por lo que las zonas en suelo urbanizable sin programar se regirán por la norma que la regule.

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 41, SL con n.º de registro 41 y de fecha de entrada 27 de diciembre de 2024, justificando los siguientes puntos:

- Durante el transcurso de la redacción y aprobación de dicha modificación, se han producido modificaciones en las normas mediante el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, hoy derogada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, en el que establece que las plantas solares podrán ocupar un máximo del 10% del suelo no urbanizable de cada municipio.
- Los criterios que fueron utilizados para la redacción de la Modificación Puntual 24, (en adelante MP 24), fueron los establecidos en sesión plenaria de 5 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, en el cual se estableció estrictamente el 3% y sin aplicación de ponderación para el suelo de moderada capacidad agrológica. Es por ello que esta MP 24, estableció hasta un 5,15% (339,33 ha.) del término, siendo más generosa que la exigencia permitida en ese momento. Con la finalidad de no contradecir una norma hoy en vigor se ha propuesto la ampliación en la parte norte la cual ya fue aprobada mediante Plan Especial para la ordenación en el ámbito territorial con el fin de regular la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y dispone de DAEATE con fecha de acuerdo 23/11/2022 y la ampliación en la zona sur con la finalidad de llegar a la aproximación en el 10% del suelo no urbanizable.
- Es por ello que se ha ampliado los ámbitos ZRC-EX hasta obtener 5.941.363 m², lo que configura una ocupación del 9,28 % del Término Municipal.
- Las zonas donde, a día de hoy, disponen de licencia para la actividad extractiva o minera, son plenamente compatible con la futura planificación urbanística para la implantación de PFV en el SNU en un futuro.

TERCERO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por Avellano Desarrollos España, SL con n.º de registro 283 y de fecha de entrada 24 de enero de 2025 y por Lavanda Desarrollos España, SL, con n.º de registro 284 y de fecha de entrada 24 de enero de 2025 (VIRIDI), justificando los siguientes puntos:

- El criterio para la determinación de las zonas han sido fundamentalmente ámbitos de menor capacidad agrológica, espacios agrarios abandonados, infrautilizados, poco productivos o con estructuras de explotación de viabilidad limitada, tal como indica la norma, además de haber obtenido los informes sectoriales pertinentes favorables o favorables condicionados.

- Durante el transcurso de la redacción y aprobación de dicha modificación, se han producido modificaciones en las normas mediante el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, hoy derogada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, en el que establece que las plantas solares podrán ocupar un máximo del 10% del suelo no urbanizable de cada municipio.
- Los criterios que fueron utilizados para la redacción de la Modificación Puntual 24, (en adelante MP 24), fueron los establecidos en sesión plenaria de 5 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, en el cual se estableció estrictamente el 3% y sin aplicación de ponderación para el suelo de moderada capacidad agrológica. Es por ello que esta MP 24, estableció hasta un 5,15% (339,33 ha.) del término, siendo más generosa que la exigencia permitida en ese momento. Con la finalidad de no contradecir una norma hoy en vigor se ha propuesto la ampliación en la parte norte la cual ya fue aprobada mediante Plan Especial para la ordenación en el ámbito territorial con el fin de regular la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y dispone de DAEATE con fecha de acuerdo 23/11/2022 y la ampliación en la zona sur con la finalidad de llegar a la aproximación en el 10% del suelo no urbanizable.
- Es por ello que se ha ampliado los ámbitos ZRC-EX hasta obtener 5.941.363 m², lo que configura una ocupación del 9,28 % del Término Municipal.
- Las zonas donde, a día de hoy, que disponen de licencia para la actividad extractiva o minera, son plenamente compatible con la futura planificación urbanística para la implantación de PFV en el SNU en un futuro.
- El criterio para la determinación de las zonas han sido fundamentalmente ámbitos de menor capacidad agrológica, espacios agrarios abandonados, infrautilizados, poco productivos o con estructuras de explotación de viabilidad limitada, tal como indica la norma. Es por ello, que la Planta Fotovoltaica “El Secarral y Horizonte” han sido descartados dado que se trata de parcelas plantadas y en producción en prácticamente todas las parcelas identificadas, tal como se puede observar en el visor cartográfica de la Generalitat Valenciana, además de que no guardan la distancia establecida a recursos paisajísticos, en este caso el recorrido integral de la Vía Verde.

CUARTO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por Singular Fruit Company, SL, con n.º de registro 270 y de fecha de entrada 23 de enero de 2025, justificando los siguientes puntos:

- La modificación puntual Nº 24, tiene como finalidad modificar las NNSS de Agost, en concreto su articulado referente al Suelo No Urbanizable. Es por ello que se pretende realizar una adaptación a la normativa actual y sus necesidades privando el interés general frente el particular con la finalidad de planificar urbanísticamente este tipo de Suelo.

QUINTO.- Aprobar la modificación puntual n.º 24 de las NNSS de Agost que tiene por objeto establecer en el suelo no urbanizable del término municipal de Agost aquellas zonas aptas para fotovoltaicas y la modificación de los artículos 46 y 47 de las Normas Subsidiarias vigentes sobre los usos en suelo no urbanizable con las modificaciones indicadas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido mediante Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental y las estimaciones realizadas a las alegaciones recibidas.

SEXTO.- Remitir la modificación puntual n.º 24 de las NNSS de Agost a la Consellería competente en urbanismo para su aprobación definitiva de conformidad con el artículo 61.1, d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

El Sr. Alcalde contextualiza el punto a tratar, señalando que una vez aprobada la modificación debe enviarse a la Generalitat siguiendo el procedimiento y que pueda aprobar definitivamente la instalación de plantas fotovoltaicas. Comenta que se han resuelto las alegaciones presentadas tanto por empresas como por organismos y lo que se ha hecho ha sido ampliar de casi un 4% a casi un 10% que es lo que marca el Decreto de la propia Generalitat. Se amplía lo indicado en el informe enviado a Consellería del plan especial y también se amplía la zona entre la vía del tren y la autovía.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, la Sra. Boix clarificando que lo que se pretende aprobar son las modificaciones según el informe ambiental que hay que hacer y estimar o desestimar las alegaciones, indicando que afectan más lo que se estima que lo que se desestima, lo que contradice el Sr. Alcalde.

Continúa la Sra. Boix indicando que las modificaciones que nos indican hacer son sobre autovía y vías pecuarias, que no se dice nada sobre ese tanto por ciento que se amplia y que en las alegaciones que estimamos sí que pone que el terreno ocupa un 9,28% del territorio.

También señala que la ley cambia y pone que sería como máximo un 10% pero no obliga. A su vez, afirma que el expediente se ha iniciado con una normativa y que cuando la cambia, si ya está iniciado, la regla general dice que se sigue la legislación anterior con excepciones, pero en los informes no hay nada reflejado que diga que es obligatorio seguir la nueva ley. Añade que en las disposiciones transitorias de la nueva ley tampoco se indica que se obligue a llegar a ese 10%, por lo que considera que han de regirse por la normativa por la cual se ha iniciado. Seguidamente comenta que la vez anterior que se realizó, se hicieron reuniones con la técnica en las que se les proporcionó información, y el terreno representaba un 5,15%, mientras que en esta ocasión no ha sido así y además han estimado alegaciones sin contar con ellos.

Posteriormente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, el Sr. Vicedo, comentando que no se han reunido con ningún partido de la oposición, que el año pasado realizaron una moción contra la ley que indicaba el 10% y que el Sr. Alcalde le comentó

que lo tratarían todos juntos, pero que no ha sido así. Además, las alegaciones se han estimado sin contar con ellos, mostrando su desacuerdo con la aplicación del porcentaje de la ley nueva. Finalmente, señala que hay propietarios de terreno que salen beneficiados y otros perjudicados.

A continuación la Sra. Martínez indica que opina igual que el resto de la oposición respecto a no haber contado con ellos y que van a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que este punto estaba fuera del orden del día porque no se disponía de la documentación y que no se ha beneficiado a ningún propietario de terrenos, además de que el Sr. Vicedo ha hecho cosas sin contar con él. El Sr. Alcalde añade que en ningún momento se le ha preguntado sobre las actuaciones que estaban llevando a cabo. Explica que las alegaciones se resolvieron para poder tener la documentación a tiempo y así tratarlo en la comisión y en el pleno.

Posteriormente, toma la palabra la Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, la Sra. Boix reiterando su duda acerca de la ampliación del porcentaje del terreno sin ser obligatorio.

Seguidamente interviene el Sr. Vicedo indicando que legalmente se puede llegar al 10% del terreno y la empresa puede solicitarlo, lo cual ya es demasiado. Responde al comentario realizado anteriormente por el Sr. Alcalde respecto a que él expone información con pancarta para que se genere un estado de opinión, para que la población esté alerta y con ello la empresa sepa que los ciudadanos están pendientes de sus actuaciones. También señala que deberían haberse reunido con ellos para poder opinar sobre duplicar el porcentaje del terreno y que por todo lo expuesto, no van a votar en contra pero sí se van a abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la ampliación del terreno ha sido una buena decisión, que la zona marcada es adecuada y que la aprobación antes de noviembre es necesaria para no tener problemas con licencias.

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares Agost (6), la abstención del Grupo AIA Compromís per Agost (1) y del Grupo Fem Poble (1) y el voto en contra del Grupo PSOE Agost (2), ACUERDA:

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Luminora Solar Cinco, SL, con n.º de registro 81 y de fecha de entrada 13 de enero de 2025, justificando los siguientes puntos:

- Durante el transcurso de la redacción y aprobación de dicha modificación, se han producido modificaciones en las normas mediante el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, hoy derogada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, en el que establece que las plantas solares podrán ocupar un máximo del 10% del suelo no urbanizable de cada municipio.
- Los criterios que fueron utilizados para la redacción de la Modificación Puntual 24, (en adelante MP 24), fueron los establecidos en sesión plenaria de 5 de abril de

2023 de este Ayuntamiento, en el cual se estableció estrictamente el 3% y sin aplicación de ponderación para el suelo de moderada capacidad agrológica. Es por ello que esta MP 24, estableció hasta un 5,15% (339,33 ha.) del término, siendo más generosa que la exigencia permitida en ese momento. Con la finalidad de no contradecir una norma hoy en vigor se ha propuesto la ampliación en la parte norte la cual ya fue aprobada mediante Plan Especial para la ordenación en el ámbito territorial con el fin de regular la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y dispone de DAEATE con fecha de acuerdo 23/11/2022 y la ampliación en la zona sur con la finalidad de llegar a la aproximación en el 10% del suelo no urbanizable.

- Es por ello que se ha ampliado los ámbitos ZRC-EX hasta obtener 5.941.363 m², lo que configura una ocupación del 9,28 % del Término Municipal.
- Esta Modificación puntual se basa exclusivamente en la modificación del SNU, por lo que las zonas en suelo urbanizable sin programar se regirán por la norma que la regule.

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 41, SL con n.^o de registro 41 y de fecha de entrada 27 de diciembre de 2024, justificando los siguientes puntos:

- Durante el transcurso de la redacción y aprobación de dicha modificación, se han producido modificaciones en las normas mediante el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, hoy derogada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, en el que establece que las plantas solares podrán ocupar un máximo del 10% del suelo no urbanizable de cada municipio.
- Los criterios que fueron utilizados para la redacción de la Modificación Puntual 24, (en adelante MP 24), fueron los establecidos en sesión plenaria de 5 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, en el cual se estableció estrictamente el 3% y sin aplicación de ponderación para el suelo de moderada capacidad agrológica. Es por ello que esta MP 24, estableció hasta un 5,15% (339,33 ha.) del término, siendo más generosa que la exigencia permitida en ese momento. Con la finalidad de no contradecir una norma hoy en vigor se ha propuesto la ampliación en la parte norte la cual ya fue aprobada mediante Plan Especial para la ordenación en el ámbito territorial con el fin de regular la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y dispone de DAEATE con fecha de acuerdo 23/11/2022 y la ampliación en la zona sur con la finalidad de llegar a la aproximación en el 10% del suelo no urbanizable.
- Es por ello que se ha ampliado los ámbitos ZRC-EX hasta obtener 5.941.363 m², lo que configura una ocupación del 9,28 % del Término Municipal.
- Las zonas donde, a día de hoy, disponen de licencia para la actividad extractiva o minera, son plenamente compatible con la futura planificación urbanística para la implantación de PFV en el SNU en un futuro.

TERCERO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por Avellano Desarrollos España, SL con n.º de registro 283 y de fecha de entrada 24 de enero de 2025 y por Lavanda Desarrollos España, SL, con n.º de registro 284 y de fecha de entrada 24 de enero de 2025 (VIRIDI), justificando los siguientes puntos:

- El criterio para la determinación de las zonas han sido fundamentalmente ámbitos de menor capacidad agrológica, espacios agrarios abandonados, infrautilizados, poco productivos o con estructuras de explotación de viabilidad limitada, tal como indica la norma, además de haber obtenido los informes sectoriales pertinentes favorables o favorables condicionados.
- Durante el transcurso de la redacción y aprobación de dicha modificación, se han producido modificaciones en las normas mediante el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, hoy derogada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, en el que establece que las plantas solares podrán ocupar un máximo del 10% del suelo no urbanizable de cada municipio.
- Los criterios que fueron utilizados para la redacción de la Modificación Puntual 24, (en adelante MP 24), fueron los establecidos en sesión plenaria de 5 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, en el cual se estableció estrictamente el 3% y sin aplicación de ponderación para el suelo de moderada capacidad agrológica. Es por ello que esta MP 24, estableció hasta un 5,15% (339,33 ha.) del término, siendo más generosa que la exigencia permitida en ese momento. Con la finalidad de no contradecir una norma hoy en vigor se ha propuesto la ampliación en la parte norte la cual ya fue aprobada mediante Plan Especial para la ordenación en el ámbito territorial con el fin de regular la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y dispone de DAEATE con fecha de acuerdo 23/11/2022 y la ampliación en la zona sur con la finalidad de llegar a la aproximación en el 10% del suelo no urbanizable.
- Es por ello que se ha ampliado los ámbitos ZRC-EX hasta obtener 5.941.363 m², lo que configura una ocupación del 9,28 % del Término Municipal.
- Las zonas donde, a día de hoy, que disponen de licencia para la actividad extractiva o minera, son plenamente compatible con la futura planificación urbanística para la implantación de PFV en el SNU en un futuro.
- El criterio para la determinación de las zonas han sido fundamentalmente ámbitos de menor capacidad agrológica, espacios agrarios abandonados, infrautilizados, poco productivos o con estructuras de explotación de viabilidad limitada, tal como indica la norma. Es por ello, que la Planta Fotovoltaica “El Secarral y Horizonte” han sido descartados dado que se trata de parcelas plantadas y en producción en prácticamente todas las parcelas identificadas, tal como se puede observar en el visor cartográfica de la Generalitat Valenciana, además de que no guardan la distancia establecida a recursos paisajísticos, en este caso el recorrido integral de la Vía Verde.

CUARTO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por Singular Fruit Company, SL, con n.º de registro 270 y de fecha de entrada 23 de enero de 2025, justificando los siguientes puntos:

- La modificación puntual N.º 24, tiene como finalidad modificar las NNSS de Agost, en concreto su articulado referente al Suelo No Urbanizable. Es por ello que se pretende realizar una adaptación a la normativa actual y sus necesidades privando el interés general frente el particular con la finalidad de planificar urbanísticamente este tipo de Suelo.

QUINTO.- Aprobar la modificación puntual n.º 24 de las NNSS de Agost que tiene por objeto establecer en el suelo no urbanizable del término municipal de Agost aquellas zonas aptas para fotovoltaicas y la modificación de los artículos 46 y 47 de las Normas Subsidiarias vigentes sobre los usos en suelo no urbanizable con las modificaciones indicadas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido mediante Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental y las estimaciones realizadas a las alegaciones recibidas.

SEXTO.- Remitir la modificación puntual n.º 24 de las NNSS de Agost a la Consellería competente en urbanismo para su aprobación definitiva de conformidad con el artículo 61.1, d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9º. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO FEM POBLE CON NÚMERO DE REGISTRO E-RLPN-4 DE FECHA 29/04/2025.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble, el Sr. Vicedo, exponiendo la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Corporación:

“El paraje de l’Arc es un lugar de nuestra localidad de una gran importancia tanto histórica como cultural, en el que todos y todas los agosteros tenemos recuerdos de momentos pasados allí descubriendo sus rincones.

A nivel histórico para todos y todas es conocido como que de allí se ha extraído el agua que ha dado de beber a nuestra localidad desde hace siglos con las obras hidráulicas allí presentes, las cuales se encuentran en un estado muy deteriorado. No entraremos en el debate en esta moción sobre la necesidad de remunicipalizar el servicio de agua y de la extracción del acuífero del pueblo.

En lo referente al nivel cultura, no es necesario señalar como el Día de l'Arc vamos a este mismo lugar a comernos la merienda y las empanadillas.

Además, consideramos que se trata de un entorno de un gran valor añadido para potenciar el turismo de la localidad si se tomasen en consideración una serie de medidas para su mejora.

Por todo ello, el Grupo Municipal Fem Poble propone al Pleno del Ayutamiento de Agost para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Realizar un estudio para la restauración del acueducto musulmán de l'Arc y de su acequia, y más adelante, restaurar también el conjunto de obras hidráulicas desde el nacimiento hasta la fuente.
2. Realizar limpiezas periódicas alrededor de l'Arc.
3. Poner en valor la importancia de la Coveta de San Martí, también paraje de l'Arc, donde convendría sustituir la valla y ubicar un panel explicativo con un resumen del libro sobre la excavación que se hizo en la cueva.

Finaliza la lectura de la moción, el Sr. Vicedo, indicando que están abiertos a cualquier propuesta que pueda mejorar la moción.

Toma la palabra la portavoz del Grupo AIA-Compromís Sra. Boix, señalando que está de acuerdo con la moción planteada y que añadiría una pequeña zona recreativa.

A continuación la Sra. Martínez, portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra afirmando que también apoyan la moción y la propuesta de la zona recreativa.

Seguidamente, la Concejala del Grupo Populares de Agost la Sra. Carbonell, coincide en que está de acuerdo con las propuestas, pero de momento no van a contemplar la restauración, ya que están esperando el Catálogo de Patrimonio para evaluar la situación de los bienes allí registrados y dar prioridad según necesidad. Aclara que la rambla no es del Ayuntamiento por lo que no les corresponde su limpieza, no obstante hay que cuidar y mantener limpia la zona. Y respecto a la Coveta de San Martí, indica que tampoco es del Ayuntamiento, por lo que no es posible actuar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Fem Poble el Sr. Vicedo, comentando que para establecer un área recreativa habría que adquirir el terreno y además está relativamente cerca del Rugló que ya dispone de un área recreativa. Por otro lado, aclara que no se refieren a restauración si no a realizar un estudio al respecto, ya que se encuentra en un estado seriamente deteriorado, señalando que una parte de la acequia ya se ha caído y se terminará de caer si no se repara. Respecto a la Coveta de San Martí, afirma que nunca ha

sido del Ayuntamiento, pero que todo lo que se ha hecho allí ha sido por parte del mismo, como la valla que había, la cual fue puesta por el Ayuntamiento para proteger ese bien, cuando le correspondería directamente al propietario. En relación a la limpieza de las zonas comentadas, cita los voluntariados realizados con dicho fin. Interviene el Sr. Alcalde indicándole que las solicitudes y propuestas se pueden comentar previamente. El Sr. Vicedo sugiere que se valore y que posiblemente el estudio pueda realizarse de forma gratuita. El Sr. Alcalde reitera esperar a disponer del Catálogo de Patrimonio y en base a éste, tomar decisiones al respecto.

Realizada votación ordinaria de la moción, con los votos a favor del Grupo Fem Poble (1), Grupo AIA Compromís per Agost (1) y del Grupo municipal PSOE Agost (2) y los votos en contra del grupo Populares Agost (6), se rechaza la moción por mayoría.

**10º. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE AGOST CON REGISTRO 1194 DE FECHA
29/04/25.**

1. Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para corregir el problema del encarcamiento en la carretera de Novelda.

La Sra. Martínez, expone la moción presentada por el Grupo municipal PSOE Agost, referida a mejoras en la carretera Novelda – Agost:

“En la carretera que une Agost con Novelda, en el kilómetro 11,5 de la CV-820, a 2,5 Km del pueblo de Agost, existe un grave problema de acumulación de aguas cada vez que llueve. Esto supone un grave peligro para la seguridad vial, que ya causado numerosos accidentes en este punto.

Este problema de encarcamiento se daba anteriormente medio kilómetro más cerca del pueblo (frente a la gasolinera Cepsa). Los bomberos tenían que venir en incontables ocasiones cada vez que llovía para achicar agua, así como la policía local intentaba regular el tráfico como podía. Esto se solucionó haciendo una serie de canalizaciones que desviaron el agua hasta el punto kilométrico antes mencionado. Lo cual solucionó en parte el problema de estancamiento en esta zona, pero se ha desviado el agua hacia otra zona, creando otros problemas. Esta desviación se ha hecho sin ningún sentido razonable puesto que se sigue estancando en otro punto y ha propiciado que toda esta agua discorra ahora por un camino que se está haciendo intransitable, donde viven vecinos y existen varias fincas de explotación agrícola. El asfalto de este camino tiene numerosos agujeros que se van tapando con parches pero que vuelven a salir puesto que se ha convertido en una especie de rambla artificial, lo que también supone un peligro para la seguridad vial.

Los expertos nos indican que avanzamos hacia una climatología cada vez más adversa y las lluvias torrenciales en esta zona del país serán más frecuentes. Lo cual implica que debemos tomar medidas para mejorar las infraestructuras en la medida de lo posible para evitar daños.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Agost la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Consellería de política territorial, obras públicas y movilidad de la Generalitat Valenciana, de quien es competencia la gestión de esta carretera, a modificar la recogida de aguas de esta zona y que la desplacen a un punto natural de paso de agua.
2. Que el Ayuntamiento de Agost se comprometa a arreglar el camino que ha quedado afectado por la desviación del agua.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Boix quien indica que no tiene nada que añadir al respecto. Seguidamente toma la palabra el Sr. Vicedo diciendo que están de acuerdo con la propuesta. La Sra. Martínez interviene para repartir documentos explicativos a los presentes.

Toma la palabra la Sra. Carbonell e informa que se está haciendo un estudio de inundabilidad. Añade el Sr. Alcalde que tras tratar el tema en reunión con carreteras, se comprometen a analizar la situación, pero garantizar un desvío que no afecte a otras zonas es una obra importante a nivel económico y que el cauce natural del agua discurre por zonas en las que hay casas.

En este punto del debate, la Sra. Martínez responde explicando en base al mapa repartido, el curso del agua y que la desviación realizada que no es un paso natural del agua. Señala que el Ayuntamiento debería comprobar con un técnico, investigar y sancionar si procede, como La Escandella está gestionando sus residuos fluviales respecto a su canalización y otro tipo de residuos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde valorando la buena intención de la propuesta, pero matiza las cuestiones sobre como ponerla en práctica. Además, añade que entiende que cuando La Escandella se implantó, los responsables deberían haberlo hecho con las medidas pertinentes, no obstante se puede investigar. Interviene el Sr. Vicedo planteando que lo que se debería hacer sería un proyecto más grande de canalización de agua, en el cual habría que expropiar. Por otro lado, señala que el polígono puede ser un factor que influya en el problema y que si hubiesen vicios ocultos, que no se han detectado antes, se podría tanto estudiar como vigilar la gestión.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde solicitando a la Sra. Martínez que dejen la propuesta sobre la Mesa, comprometiéndose a volver a tratar el tema, a lo cual accede la Sra. Martínez.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar sobre la Mesa la moción presentada.

2. Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para solicitar una línea de autobús Agost-Novelda

Con fecha 3 de abril del presente año, hemos advertido que se ha realizado un reintegro a la administración de una subvención destinada a la puesta en marcha de transporte público para viajeros y viajeras a demanda. Esta subvención se otorga para facilitar a los municipios con características singulares con un servicio de transporte público de débil tráfico como es el caso de nuestro pueblo.

Según decreto 0435-2025, se han devuelto 23.902,01 € de esta subvención que consideramos se podrían haber utilizado para gestionar una línea de autobús entre Agost y Novelda. Creemos que es necesaria esta conexión puesto que pertenecemos a este municipio en lo referente a algunos organismos de la Generalitat y del Estado como son: Servef, Labora, Suma, Guardia Civil, Juzgados, etc... Además también nos puede acercar a otro tipo de servicios, como por ejemplo otros centros en los que se imparte FP, de lo que no disponemos en este pueblo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Agost la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Ayuntamiento de Agost a solicitar esta subvención cuando vuelvan a salir las bases, con el fin de utilizarla para crear una línea de autobús Agost- Novelda.
2. Que el Ayuntamiento de Agost se comprometa a empezar a gestionar como podría darse este nuevo servicio, horario, licitación, etc....

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Boix y al Sr. Vicedo los cuales indican que no tienen nada que añadir y que están de acuerdo con la propuesta.

A continuación, toma la palabra la Sra. Penalva comentando que su Grupo está de acuerdo y que se recibió la subvención pero no se pudo llevar a cabo, debido a que al ser transporte a demanda en una zona y la misma no se encontraba en Agost- Novelda, ese tipo de transporte no podía hacer esa ruta. Añade que se habló con Vectalia y con Taxis pero que no ofrecían esa ruta, por lo que se tuvo que devolver la subvención.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde comentando que cuando se habló con el Conseller y el Director General de Transportes se centraron en prestar el servicio de autobús que se tiene actualmente, al no cubrir la zona propuesta. Interviene nuevamente la Sra. Penalva indicando, así mismo, que se focalizaron en ampliar el servicio de transporte que tenemos al no poder cubrir dicha zona, no obstante, señala que si vuelve a salir la subvención intentarán postular y enfocarlo de otra forma para cubrir la zona propuesta.

Realizada votación ordinaria de la moción, con los votos a favor del Grupo Fem Poble (1), Grupo AIA Compromís per Agost (1) y del Grupo municipal PSOE Agost (2) y los votos en contra del grupo Populares Agost (6), se rechaza la moción por mayoría.

11º. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, el extracto de los cuales es el siguiente:

AÑO	 NÚM	CONCEPTO
2025	233	Adjudicando contrato menor para certificado de sede electrónica SSL
2025	234	Adjudicando contrato menor para reparación de deficiencias eléctricas en el museo de Alfarería y en la ermita de San Pedro
2025	235	Adjudicando contrato menor para reparación de máquina de aire acondicionado de la Casa de Cultura
2025	236	Solicitando subvención Línea 1 Ferias y eventos comerciales a la Diputación de Alicante
2025	237	Iniciando expediente procedimiento sanciones administrativas
2025	238	Iniciando procedimiento sanciones en materia de tráfico
2025	239	Dando acceso a expediente de gestiona 1890/2024, 228/2025, 374/2025 i 36/2024 a Felip Vicedo Román
2025	240	Concediendo la devolución de la fianza expediente ON-78/24
2025	241	Concediendo la devolución de la fianza expediente ON-32/24
2025	242	Concediendo la devolución de la fianza expediente ON-22/24
2025	243	Concediendo la devolución de la fianza expediente ON-76/24
2025	244	Concediendo la devolución de la fianza expediente ON-16/24
2025	245	Concediendo la devolución de la fianza expediente ON-65/24
2025	246	Otorgando licencia de inhumación de cadáver
2025	247	Otorgando licencia de inhumación de cadáver
2025	248	Aprobando Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo “Instalación solar para autoconsumo colectivo” en Polideportivo Municipal de Agost
2025	249	Aprobando el proyecto “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo” en Polideportivo Municipal de Agost
2025	250	Dando de alta en el Padrón Municipal de habitantes por cambio y omisión del mes de febrero 2025
2025	251	Solicitando subvención Línea 6 Huertos urbanos a la Diputación de

- Alicante
- 2025 252 Iniciando expediente baja por inscripción indebida Padrón de Habitantes
- 2025 253 Tomar razón de cobro de las facturas expedidas de Escuelas deportivas de invierno
- 2025 254 Nombrando funcionaria interina en el puesto de Auxiliar Administrativa en el Ayuntamiento
- 2025 255 Reincorporando al servicio activo en el puesto de auxiliar administrativo a trabajadora municipal tras periodo de excedencia
- 2025 256 Ordenando el pago de las obligaciones
- 2025 257 Autorizando quema agrícola solicitudes días 24,25,26,27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2025
- 2025 258 Autorizando la asistencia a una acción formativa durante la jornada laboral a funcionario municipal.
- 2025 259 Aprobando Padrón Mercado Municipal mes de marzo de 2025
- 2025 260 Solicitando transmisión del puesto n.º 60 del mercado municipal
- 2025 261 Concediendo devolución de importes indebidos
- 2025 262 Autorizando asistencia comisión de servicios a empleados municipales
- 2025 263 Adjudicando contrato menor para proporcionar tarjeta criptográfica con certificado digital a Empleada municipal
- 2025 264 Solicitando subvención Línea 5 para el fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural a la Diputación de Alicante
- 2025 265 Solicitando subvención Línea 4 para fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural a la Diputación de Alicante
- 2025 266 Ordenando el pago de las obligaciones
- 2025 267 Adjudicando contrato menor para servicio de mantenimiento de la alarma del almacén del sótano de CEIP La Rambla
- 2025 268 Otorgando licencia de inhumación de cadáver
- 2025 269 Solicitando subvención Línea 7 para huertos urbanos municipales a la Diputación de Alicante
- 2025 270 Solicitando subvención Línea 3 promoción económica a la Diputación de Alicante
- 2025 271 Adjudicando contrato menor para la obra de conexión de acometida a la red de alcantarillado de C/ Canalejas 8

- 2025 272 Otorgando licencia de exhumación de cadáver
- 2025 273 Autorizando a empleados municipales para solicitar el certificado de la FNMT como representantes del Ayuntamiento
- 2025 274 Rectificando error decreto N.º 2025-256
- 2025 275 Adjudicando contrato menor para adquisición de 30 memorias USB grabadas para entregar a las mujeres homenajeadas el día 8 de marzo
- 2025 276 Aprobando pagos a justificar a empleados públicos
- 2025 277 Modificando horario conserje de Centro Social
- 2025 278 Modificando miembros del Consell Escolar Municipal
- 2025 279 Adjudicando contrato menor para apertura y cierre de los acumuladores de ACS del polideportivo para limpieza y desinfección
- 2025 280 Aprobando pagos a justificar a empleado público
- 2025 281 Rectificando error decreto N.º 2025-165
- 2025 282 Convocando reunión extraordinaria del Consell Escolar Municipal para el día 13 de marzo de 2025
- 2025 283 Contratando ayudante de oficios
- 2025 284 Aprobación bases concurso creación de logo
- 2025 285 Nombramiento Jurado del Concurso Día de la Vella 2025
- 2025 286 Contrato Menor de Servicios - CM-Servicios-Documóvil-VINDALAE S.L.
- 2025 287 Inicio Expediente de Restauración de la Legalidad Urbanística Iu/R-15/24 y Remisión A La Avpt.
- 2025 288 Licencias de obra mayor. Decreto aceptando el desistimiento, archivo expediente y devolución de ICIO y Fianza a nombre de M^a Carmen Román Pellín
- 2025 289 Licencias de parcelación o división de terrenos. Concediendo licencia de segregación a nombre de M^a Isabel Mira Cuenca
- 2025 290 Denegación Licencia Municipal de Ocupación del inmueble sito en Pda. Sol del Camp, nº 142 de José David Padilla Alcaraz
- 2025 291 Incoación de Procedimiento Sancionador

- 2025 292 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública SANCIONES DE TRÁFICO 10-25
- 2025 293 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública SANCIONES DE TRÁFICO 32-24
- 2025 294 Ordenando el pago de las obligaciones
- 2025 295 Reconocimiento 7º trienio María Dolores Domene Rodríguez
- 2025 296 Reconocimiento 1º trienio Juan Antonio López Morales
- 2025 297 Reconocimiento 2º trienio Marina Esther Rico Domenech
- 2025 298 Reconocimiento 2º trienio Jesús Peidró Blanes
- 2025 299 Ordenamientos de pago
- 2025 300 Contrato Menor de Suministros Material oficina CS y Ayto
- 2025 301 Contrato Menor de Suministros. 30 ramos de flores acto celebración 8 de Marzo, día internacional de la mujer
- 2025 302 Aprobación Bases del Concurso Día de la Vella 2025
- 2025 303 Solicitudes de certificados de representación del Ayuntamiento Carolina Vicedo Mollá, certificado digital de la FNMT
- 2025 304 Contratos menores de suministros. Revistas anual para biblioteca - Papelería Vicedo S.L
- 2025 305 Resolución solicitud subvención Participación Ciudadana Línea 2.1 - Diputación de Alicante
- 2025 306 Aprobando proyecto de urbanización C. Biar a nombre de Fernando Carbonell Martínez.
- 2025 307 Aprobando modificación de licencia urbanística a nombre de Israel Mira Antón.
- 2025 308 Comisión de servicio día 14 de marzo de 2025 a Mª Carmen Asencio Arias, Isabel Milagros Benito Brotons y Clara Cerdá Pérez
- 2025 309 Autorizaciones Quemas Agrícolas.
- 2025 310 Acceso a expedientes por parte de Felip Vicedo Román
- 2025 311 Acceso a expedientes por parte de Alicia Trinidad Boix Cantó

- 2025 312 Contrato Menor Suministros - Cacas a la pala Día de la Vella- Pa i dolç Conchi
- 2025 313 Subvención para infraestructuras hidráulicas a ejecutar por Diputación. Extensión red agua potable en pol. 29, parcela 19, anualidad 2025.
- 2025 314 Prórroga del contrato del servicio de conserjería del polideportivo y piscinas con Mundosport Gestión Deportiva y Eventos S.L.
- 2025 315 Denegación licencia urbanística para línea aérea de baja tensión en partida Rochet, 224 (polígono 61, parcela 138) de Srdan Lesendric
- 2025 316 Concediendo licencia urbanística para acometida a la red de alcantarillado en Pda. Rochet, nº 28 de José Ramón Maestre Castelló
- 2025 317 Contrato menor – Servicio de asistencia técnica y jurídica para redacción de diversos pliegos de condiciones técnicas y de condiciones administrativas particulares
- 2025 318 Contrato Menor - Asistencia técnica para realizar estudio del estado infraestructura de drenaje que cruza Agost de noroeste a sudeste, evaluando el riesgo remanente y la afectación de usos vulnerables.
- 2025 319 Contrato Menor de Suministros Menaje y materiales Día de la Vella- Mei Su Ping
- 2025 320 Aprobación de Obligaciones 2025
- 2025 321 Ordenación de pagos (2025)
- 2025 322 Ordenación de pagos (2025)
- 2025 323 Aprobación liquidación del ejercicio de 2024
- 2025 324 Primera prórroga del contrato de Servicios “Socorrismo piscinas municipales, Summer Camp y conserjería escuelas de verano”. Lote 3 “Conserjería escuelas de verano” con Mundosport gestión deportiva y eventos S.L.
- 2025 325 Primera prórroga del contrato de Servicios “Socorrismo piscinas municipales, Summer Camp y conserjería escuelas de verano”. Lote 2 “Summer Camp de deporte y aventura” con Proges deporte educación cultura S.L.
- 2025 326 Primera prórroga del contrato de Servicios “Socorrismo piscinas municipales, Summer Camp y conserjería escuelas de verano”. Lote 1 “Servicio de socorrismo” con Mundosport Gestión Deportiva y Eventos S.L.
- 2025 327 Contrato Menor de Suministros – Modulos 2daGeneracion Gestiona
- 2025 328 Contrato Menor de Servicios – Actuación Semana Santa-Cofradía

- 2025 329 Omisión servicio día 18 de marzo de 2025 a Carolina Vicedo Mollá, Laura Bleda Martínez y Antonia M^a López Abril.
- 2025 330 Prórroga y modificación contrato basado en Acuerdo Marco de la Central Contratación Diputación para servicio seguros R.C, Daños materiales y Flota Vehículos Ayuntamiento
- 2025 331 Concesión PEUSD 11 marzo 2025
- 2025 332 Contrato Menor de Suministros – Catering Día de la Vella-Yaymar
- 2025 333 Contrato Menor de Suministros – Digitalización libro de actas de pleno- Archiplus
- 2025 334 Concediendo licencia urbanística a favor de Manuel José Alonso Soubrié.
- 2025 335 Justificación subvención Cruz Roja 2024
- 2025 336 Modificación de créditos por incorporación de remanente por importe de 200.005,92 euros
- 2025 337 Aprobando modificación de créditos nº 7/25.
- 2025 338 Probación de Obligaciones 2025
- 2025 339 Concesión licencia urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C. Rambla Chapí, nº 111 de M^a Paz Castelló Castelló
- 2025 340 Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar a Clemente Vicedo Rodríguez
- 2025 341 Archivo expediente de ampliación de vivienda en C. Rambla Chapí, 111 de Agost de M^a Paz Castelló Castelló.
- 2025 342 Ordenación de pagos (2025)
- 2025 343 Contrato menor servicio de información meteorológica en 2025 a Inforatge, SL
- 2025 344 Concediendo licencia urbanística de vivienda unifamiliar aislada y edificio de Patricia del Consuelo Alarcón.
- 2025 345 Archivo expediente municipal IU/R-5/24 de Patricia del Consuelo Alarcón de Barrantes.
- 2025 346 Contrato menor de suministro de gas natural para las piscinas Polideportivo a Naturgy Ibérica SA
- 2025 347 Contrato Menor de Suministros – Folleto Semana Santa-Abecé

- 2025 348 Ordenación de Pagos (2025)
- 2025 349 Ordenación de Pagos (2025)
- 2025 350 Autorizaciones quemas agrícolas.
- 2025 351 Contrato Menor de Servicios – TelefoniaMovil
- 2025 352 Contrato Menor de Servicios – Pasacalles Día de la Vella-Colla la Taranina
- 2025 353 Comisión de servicio día 2 de abril de 2025 a nombre de Pelayo López de Merlo
- 2025 354 Contrato Menor de Suministros – Gas natural para el pabellón del Pol.
- 2025 355 Empadronamiento para emitir informe relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes
- 2025 356 Sanciones de tráfico – Procedimiento sancionador contra conductor
- 2025 357 Concediendo licencia urbanística para acometida eléctrica de baja tensión en pol. 19, parcela 58 de Manuel García Lozano
- 2025 358 Concediendo licencia urbanística para vallado de parcela rústica en polígono 24, parcela 71 de Daniel Moisés Paredes Silva
- 2025 359 Archivo expediente de restauración de la legalidad urbanística
- 2025 360 Otorgando licencia de inhumación a Juan Vicente Chorro Mira
- 2025 361 Solicitud de ayudas directas Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo estratégico municipal
- 2025 362 Aprobación de Obligaciones 2025
- 2025 363 Contrato Menor de Suministros – Material eléctrico para montaje de cuadros para alumbrado público.
- 2025 364 Contrato Menor de Servicios - Alquiler de furgoneta-cesta para labores de mantenimiento del alumbrado público
- 2025 365 Contrato Menor de Suministros – Materiales de construcción para mantenimiento realizadas por la brigada de obras
- 2025 366 Otorgando licencia de inhumación a José Gómez Miñano.

- 2025 367 Contrato menor reparación vehículo policía 9388HYC
- 2025 368 Convocatoria CISO, 25 marzo, 13 horas.
- 2025 369 Convocatoria CVP 25 marzo, 12 horas.
- 2025 370 Contrato menor de suministro de 7 mandos a distancia para accionamiento de la pilona telescópica de acceso a la Pl de España
- 2025 371 Concesión asignación por la realización de trabajos festivos y nocturnidades empleados públicos nomina marzo.
- 2025 372 Concesión gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extra empleados públicos nomina marzo.
- 2025 373 Aprobación abono productividad sustitución secretaria intervención
- 2025 374 Autorizando abono productividad Manuel Mira Mira nomina mes de marzo
- 2025 375 Aprobación productividad meses enero, febrero y marzo conserje centro social
- 2025 376 Contratos de servicios - Licitación Escuelas deportivas de invierno
- 2025 377 Concurso creación de logo - Resolución de la obra ganadora
- 2025 378 Pagos a justificar - funcionarias Antonia María López Abril, Laura Bleda Martínez y Carolina Mª. Vicedo Molla
- 2025 379 Concesión Licencia Municipal de Ocupación para las edificaciones concluida su construcción de la vivienda unifamiliar en Partida Sarganella, 107 de Pilar Casanova Vicedo.
- 2025 380 Denegación licencia urbanística para vallado de parcela en polígono 48, parcela 49 a Antonio Abad García
- 2025 381 Concesión licencia urbanística para instalaciones telefónicas en CV-820 de Telefónica de España, SAU.
- 2025 382 Ordenación de pagos (2025)
- 2025 383 Aprobación productividad por absentismo mes de marzo
- 2025 384 Modificación de créditos por transferencia de la misma área de gastos por importe de 17.500 euros
- 2025 385 Otorgando licencia de inhumación a Rosa María Castelló Ivorra.
- 2025 386 Convocatoria de la reunión extraordinaria y urgente del Consell

- Escolar Municipal para el día 27 de marzo
- 2025 387 Nombramiento funcionario interino en el puesto de auxiliar administrativo.
- 2025 388 Convocatoria 4^a edición Premios Participa-Acción, 2025
- 2025 389 Solicitud a Dirección General de Administración Local de designación de un funcionario habilitado nacional para su nombramiento accidental como Secretario Interventor.
- 2025 390 Contrato Menor de Servicios – Internet Pabellón 6meses
- 2025 391 Contrato Menor de Servicios – Internet_y_VoIP_6meses
- 2025 392 Comisión de servicio día 2 de abril de 2025 a nombre de José Manuel Ivorra Marín.
- 2025 393 Subvención alquileres colectivos vulnerables 2025 Conselleria S Sociales
- 2025 394 Contrato menor. Lavados vehículos Policía Local y Brigada
- 2025 395 Sanciones de Tráfico 12-2025
- 2025 396 Convocatoria CVP de 7 de abril 2025
- 2025 397 Convocatoria CISO 7 abril 2025
- 2025 398 Concesión licencia urbanística para vallado de parcela en polígono 16, parcela 48 de Antoni Ayala Alvarado
- 2025 399 Concesión licencia urbanística de sustitución de viga en C. San Pedro, nº 13 a nombre de Luisa Antonia González Herra.
- 2025 400 Modificación SAD, CISO 11 marzo 2025
- 2025 401 Aprobación segunda prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios en edificios e instalaciones municipales
- 2025 402 Conservación Del Inmueble Sito En C. Rincón, Nº 13 De Agost.
- 2025 403 Modificación de créditos por transferencia de créditos de la misma área de gastos por importe de 2.000 euros
- 2025 404 Aprobando nomina mes de marzo 2025

- 2025 405 Aprobando nomina mes de marzo 2025
- 2025 406 Renovación de la concesión de derecho funerario de nicho en el Carrer Santa Anna núm. 13 3^a andana por un periodo de 5 años más.
- 2025 407 Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago
- 2025 408 Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago
- 2025 409 Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago
- 2025 410 Autorizaciones quemas agrícolas
- 2025 411 Contrato Menor de Servicios – Actuación musical Julio Cultural-Colla la Taranina
- 2025 412 Contrato Menor de Servicios – Actuaciones en las danzas del Rey Moro-Colla la Taranina
- 2025 413 Contrato Menor de Servicios – Actuación musical en Inauguración feria-Colla la Taranina
- 2025 414 Archivo de la Licitación para la contratación de "Suministro de remolque-castillo para castillo de las fiestas patronales de San Pedro (moros y cristianos), desplegable con sistemas hidráulicos
- 2025 415 Contrato Menor de Servicios – Prácticas de tiro policial
- 2025 416 Otorgando la primera prórroga del contrato del Lote 3. Aquagym de las actividades de verano a Dinámica Sports & Wellness S.L
- 2025 417 Otorgando la primera prórroga del contrato del Lote 2. cursos de natación de las escuelas de verano a Proges Deporte Educación Cultura S.L.
- 2025 418 Contrato menor de obra re-pavimentación del camino de la Finca El Dólar a empresa constructora Aglomerados del Sureste, SLU
- 2025 419 Otorgando la primera prórroga del lote 1. escuelas de verano de las actividades de verano a Dinámica Sports & Wellness S.L
- 2025 420 Concesión Tarjeta de Estacionamiento
- 2025 421 Solicitud de subvención para mobiliario urbano - anualidad 2025
- 2025 422 Contrato menor suministro de materiales de fontanería y jardinería para los trabajos de mantenimiento de la brigada a Manuel Germán Cantó Medrano (Viveros el Plá)

- 2025 423 Contrato menor mantenimiento e ITV de vehículo C-15 de la brigada a Juan Soler Gomis, SL
- 2025 424 Compatibilidad urbanística para obrador de pizzería en Plaza Pablo Iglesias, 3 bajo a nombre de Miguel Ángel Bernabéu Ruiz (IVU-1/25).
- 2025 425 Licitación del contrato de suministro de remolque-castillo para castillo de las fiestas patronales de San Pedro (moros y cristianos), desplegable con sistemas hidráulicos.
- 2025 426 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el día 7 de abril de 2025
- 2025 427 Aprobando Padrón Mercado Municipal del mes de abril 2025.
- 2025 428 Aprobando el expediente de la licitación para el contrato de Suministro de remolque-castillo para castillo de las fiestas patronales de San Pedro (moros y cristianos), desplegable con sistemas hidráulicos
- 2025 429 Delegación Presidencia Consell Agrari Municipal y el nombramiento de nuevos representantes del Grupo PSOE Agost y del Grupo Populares Agost.
- 2025 430 Resolución solicitud subvención Escuelas deportivas - Diputación de Alicante
- 2025 431 Aprobando Plan de Seguridad y Salud de la obra instalación solar fotovoltaica de 17.500 Wn para autoconsumo colectivo en CEIP La Rambla.
- 2025 432 Aprobando proyecto “Instalación solar fotovoltaica de 17.500 Wn para autoconsumo colectivo” en CEIP LA RAMBLA.
- 2025 433 Contrato Menor de Servicios - Ambulancias Costablanca
- 2025 434 Compatibilidad urbanística para despacho de abogados en Av. Doctor Fleming, nº 2A de Miguel Torregrosa Román
- 2025 435 REINTEGRO SUBV. de ayudas para la puesta en marcha del transporte público a demanda
- 2025 436 Concediendo licencia urbanística para construcción de panteón en C. Verge dels Dolors, 24-25 a Viviano Millá Castelló (expediente ON-37/25).
- 2025 437 Reconocimiento primer trienio María del Rocío Pérez Rocamora.
- 2025 438 Desistimiento subvención Danceros 2024-25.
- 2025 439 Inicio del expediente para la licitación para la contratación del suministro de combustible para los vehículos municipales.
- 2025 440 Aprobando las altas en el Padrón de Habitantes del mes de marzo.

- 2025 441 Desestimando íntegramente recurso de reposición a la paralización de obras y calificación de la infracción urbanística expediente IU/R-11/24.
- 2025 442 Resolución carnets Gent Activa-varios solicitantes
- 2025 443 Contrato menor reparación de fuga de agua en acumulador de ACS de los vestuarios del Polideportivo a Juan Andrés Román Agulló (Jara)
- 2025 444 Concediendo licencia urbanística para acometida de alcantarillado al colector del Ventós en Pda. Rochet, 177 a nombre de José Ramón Maestre Lillo (expediente ON-8/25)
- 2025 445 Concediendo licencia urbanística para acometida al colector de aguas residuales del Ventós en Pda. Rochet, 23 a nombre de M^a de Pilar Giménez Marco (expediente ON-3/25).
- 2025 446 Concediendo licencia urbanística para instalación de depuradora de aguas residuales en Partida Rochet, 7 a nombre de Angelika Leopoldina María Zeiler (expediente ON-107/24)
- 2025 447 Concediendo licencia urbanística para instalación de depuradora de aguas residuales en Pda. Rochet, 10 a nombre de Adrián Cárdenas Castelló (expediente ON-7/25).
- 2025 448 Concediendo licencia urbanística para construcción de panteón en el Cementerio Municipal a nombre de José Román Cantó (expediente ON-36/25).
- 2025 449 Concediendo licencia urbanística para vivienda unifamiliar y piscina en pol. 10, parcela 25 de Agost en Jaime López López, Sergio López López y Marlen Vicedo Abellán (expediente OM-20/24).
- 2025 450 H56322613 C.P. CONSELL PAIS VALENCIA 9 AGOST -- Devolución de ingresos indebidos (2025).
- 2025 451 Autorizaciones quemas agrícolas.
- 2025 452 Contrato menor de instalación de lavavajillas en la cocina del CEIP La Rambla a Juan Andrés Román Agulló (Jara)
- 2025 453 Contrato menor ajuste de caldera de calefacción por el servicio técnico oficial en CEIP La Rambla - Juan Andrés Román Agulló (Jara)
- 2025 454 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública - Expediente 741/2025 -- SANCIONES DE TRÁFICO 13-2025 --
- 2025 455 Expedientes sancionadores de procedimiento general - Expediente 539/2025 -- SANCIONES ADMINISTRATIVAS 6-2025
- 2025 456 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública - Expediente 1150/2024 -- SANCIONES DE TRÁFICO 26-24
- 2025 457 Contratos menores de suministros - Telas para el Taller de Empleo - Expediente 705/2025

- 2025 458 Contratos menores de suministros - Material didáctico de los Certificados de profesionalidad del Taller de Empleo - Expediente 703/2025
- 2025 459 Contrato menor para suministro de materiales de ferretería para los trabajos de mantenimiento de la brigada a Juan Manuel Payá Vidal (Canini)
- 2025 460 Lista adjudicatarios Convocatoria huertos municipales ecológicos 2024
- 2025 461 Contrato Menor de Servicios - Taller alfarería DEA-Jose Ángel Boix -- Resolución PR/2025/120
- 2025 462 Concesión de Becas, Ayudas o Premios -- Expediente 414/2025 – Concurs de reinterpretació de la Peça de l'Any 2025
- 2025 463 Bases IV Concurso de composición de Música Festera de Agost 2025
- 2025 464 Aprobando iniciar expediente sancionador por ruido del pub Charol sito en Av. Consell País Valencia, nº 92 a Rubén Mancera Reche.
- 2025 465 Decreto anulado por Alcaldía, error en PDF que no se puede abrir
- 2025 466 Decreto anulado por Alcaldía, error en PDF que no se puede abrir
- 2025 467 Decreto anulado por Alcaldía, error en PDF que no se puede abrir
- 2025 468 Contrato Menor de Suministros – final torneo billar -- Resolución PR/2025/131
- 2025 469 Contrato Menor de Servicios – Actuación Procesión Encuentro-CAC
- 2025 470 Contrato Menor de Servicios – Actuación en procesión viernes santo-CAC
- 2025 471 Aprobando orden de prelación definitivo y constitutivo de bolsa de trabajo TAG.
- 2025 472 Acceso a expedientes por parte de Alicia Trinidad Boix Cantó - data 04/04/2025.
- 2025 473 Aprobando modificación de créditos nº 12/25.
- 2025 474 Renovación autorización huertos municipales ecológicos 2025
- 2025 475 Ordenamientos de pago - Expediente 168/2025
- 2025 476 Contrato Menor de Suministros – Certificados- ISTEC

- 2025 477 Concediendo licencia urbanística para construcción de panteón a M^a Carmen Morant Conde (expediente ON-43/25).
- 2025 478 Documento de Alcance del estudio ambiental y territorial estratégica del PGE de Agost
- 2025 479 Contrato Menor de Suministros - Material de oficina, escolar y para prácticas Expediente 698/2025
- 2025 480 Contrato Menor de Suministros - Vestuario y calzado para el Taller de Empleo Expediente 696/2025
- 2025 481 Contrato Menor de Suministros - Pastillas de barro para taller de empleo Expediente 769/2025
- 2025 482 Contrato Menor de Suministros - Libros de inglés para taller de empleo Expediente 700/2025
- 2025 483 Contrato Menor de Suministros - Productos farmacéuticos para el taller de empleo Expediente 708/2025
- 2025 484 Contrato Menor de Suministros - Compra de USBs y auriculares Expediente 723/2025
- 2025 485 Contrato Menor de Suministros - Material didáctico para Taller de Empleo Expediente 722/2025
- 2025 486 Contrato Menor de Suministros - Compra de papelería - Expediente 724/2025
- 2025 487 Contrato Menor de Servicios - Reparación de puerta enrollable de almacén de uso para eventos festivos - Expediente 759/2025
- 2025 488 Autorizaciones quemas agrícolas
- 2025 489 Autorizando Curso de formación de Centros de Transformación a Christian Pérez Morote
- 2025 490 Ordenamientos de pago - SIA 2235354 - Expediente 150/2025
- 2025 491 Aprobando indemnización por asistencia a Tribunal de Selección de la bolsa de trabajo de TAG.
- 2025 492 Ampliación plazo conservación de inmueble CI 1-25
- 2025 493 Convocatoria de la CISO para el 30 de abril de 2025
- 2025 494 Convocatoria CVP para el 30 de abril de 2025
- 2025 495 Contrato Menor de Suministros – Material punto violeta

- 2025 496 Curso Bienestar Emocional - Clara Cerdá Pérez
- 2025 497 Contrato Menor de Servicios – Personal para el Punto Violeta
- 2025 498 Contrato Menor de Suministros - Pizarra veleda
- 2025 499 Segunda edición Contrato Programa Servicios Sociales, Consellería Sociales, 2025-2028
- 2025 500 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública
- 2025 501 Concediendo Licencia urbanística para instalación depuradora de aguas residuales en Partida Rochet, 159 (La Murta) a Dolores Jiménez López
- 2025 502 Contrato Menor de Suministros – MAT.DIDACTICO LIBROS_CHUS
- 2025 503 Inicio del expediente para la licitación del contrato de ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TORNEOS DE VERANO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- 2025 504 Solicitando subvención para la obra denominada “Mejora de pavimentación del camino carril boquera de Palau, en el término municipal de Agost”
- 2025 505 Contrato Menor de Suministros – Suministro-nominas-app -
- 2025 506 Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago -- SIA 2235354 Expediente 168/2025
- 2025 507 Contrato Menor de Suministros – MAT. PRACT. COSTURA
- 2025 508 Contrato Menor de Suministros – MAT. PRACT_FERRETERIA
- 2025 509 Bajas Padrón por defunción 2024
- 2025 510 Altas Padrón por omisión 2024
- 2025 511 Altas Padrón por cambio de residencia 2024
- 2025 512 Contratos menores de servicios - Retirada de vehículos de la vía pública por señalización, obstaculización de la circulación, inmovilización, accidentes que impidan continuar su marcha, etc.
- 2025 513 Altas Padrón por nacimiento 2024

- 2025 514 Bajas Padrón por cambio de residencia 2024
- 2025 515 Rectificación ordenación de pagos nº 21.
- 2025 516 Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago
- 2025 517 Expedientes sancionadores de procedimiento general - SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- 2025 518 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública - SANCIONES DE TRÁFICO
- 2025 519 Licencia inhumación solicitante Emilia Rizo
- 2025 520 Licencia exhumación solicitante Emilia Rizo
- 2025 521 Licencia exhumación
- 2025 522 Licencia inhumación
- 2025 523 Iniciación baja registro de asociaciones
- 2025 524 Contrato menor de servicios - Publi RRSS Parque Encuentado-Niños mochila
- 2025 525 Contratos menores de suministros - Imprenta Parque Encuentado-Abecé
- 2025 526 Contratos menores de servicios - Vigilancia Parque Encuentado
- 2025 527 Contratos menores de servicios - Teatro Parque Encuentado-Pámpol
- 2025 528 Contratos menores de servicios - Concierto Parque Encuentado-SFUMA
- 2025 529 Solicitando subvención para tratamientos de control de dípteros - anualidad 2025
- 2025 530 Autorizaciones quemas agrícolas
- 2025 531 Contrato Menor de Servicios – Limpieza de cristales-Limpiezas Alicante
- 2025 532 Expediente de restauración de la legalidad urbanística IU/R-5/25

- 2025 533 Expediente de restauración de la legalidad urbanística IU/R-4/25
- 2025 534 Concediendo licencia urbanística para instalación de depuradora de aguas residuales en partida Sarganella, 47 (B) (polígono 8, parcela 13) de Severino Santacruz Pérez.
- 2025 535 Concediendo licencia urbanística para acometida de alcantarillado en Pda. Rochet, 180 a nombre de Ascensión García Ulloa.
- 2025 536 Rectificación Error Material Licencia exhumación - Luis Vicedo Martínez
- 2025 537 Rectificación Error Material Licencia exhumación - Secundino Chorro
- 2025 538 Cambio de titularidad de la actividad de Bar-Cafetería sita en C. Granada 4 de Soraya Mira López a Ángel Maestre Cárdenas.
- 2025 539 Transmisión de titularidad de la actividad en Av. Doctor Fleming, 2 de José María Lillo Martínez a favor de Javier Guirao Cerdán.
- 2025 540 Productividad por sustitución secretaria intervención nomina mes de abril
- 2025 541 Prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores de edificios municipales con A3 Ascensores S.L.
- 2025 542 Horas extra funcionario y personal laboral nomina mes de abril
- 2025 543 Productividad Manuel Mira Mira nomina mes de abril
- 2025 544 Solicitud subvención de Actividades en materia de juventud - Diputación de Alicante
- 2025 545 Contrato Menor de Suministros – Ropa laboral para la brigadas de obras y limpieza a Blinker
- 2025 546 Aprobación de Obligaciones 2025.
- 2025 547 Aprobando liquidaciones mes de enero y febrero ejercicio 2025
- 2025 548 Contrato Menor de Suministros - Uniformidad nuevo Agente de Policía Local
- 2025 549 Decreto festivos y nocturnidades funcionario y personal laboral
- 2025 550 Solicitud ayuda a Diputación programas igualdad y prevención violencia de género, 2025
- 2025 551 Modificación solicitud subvención ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS

- 2025 552 Sustitución oficial de la Policía Local por intervención quirúrgica
- 2025 553 Solicitud de adhesión al programa Circuit cultural valenciatà
- 2025 554 Aprobando modificación de créditos nº 13/25
- 2025 555 Aprobando nomina mes de abril 2025
- 2025 556 ORDENACIÓN DE PAGOS (2025)
- 2025 557 APROBACIÓN DE OBLIGACIONES 2025.
- 2025 558 Acordando la rescisión del contrato menor entre el Ayuntamiento de Agost y la mercantil VINDALAE SL
- 2025 559 ORDENACIÓN DE PAGOS (2025)
- 2025 560 Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 5 de mayo de 2025.
- 2025 561 Contrato Menor de Servicios – Actuación orquesta Maxims Pregón San Pedro-Carver
- 2025 562 Contrato Menor de Servicios – Reportaje fotográfico Pregón San Pedro-Noelia Ruíz Mora
- 2025 563 Expedientes sancionadores de procedimiento general
- 2025 564 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública
- 2025 565 Licencia inhumación - Máximo Milla Cortes - Expediente
- 2025 566 Concurso Día de la Vella 2025
- 2025 567 Listado Renovación autorización huertos municipales ecológicos 2025
- 2025 568 Contrato Menor de Suministros – Bebida Orquesta día del pregón San Pedro-Luisa Martínez
- 2025 569 Contrato Menor de Servicios – Actuación Revista San Pedro - Dilka
- 2025 570 Devolución fianza de la obra "Construcción de nuevo trinquete descubierto en el Polideportivo Municipal" a Esdal, SL.
- 2025 571 Declarando la baja por inscripción indebida al Padrón Municipal de

- Habitantes de Rubén Algaba Pérez.
- 2025 572 Decreto que deja sin efecto el nº 2025/499
- 2025 573 Contrato Menor de Suministros – Libros en castellano y valenciano-Alfil
- 2025 574 Contrato Menor de Servicios – Catering Parque Encuentado-Dialprix
- 2025 575 Contrato Menor de Servicios - Formación sobre igualdad, lenguaje inclusivo e Igualdad y género.
- 2025 576 Contratos menores de suministros - Artículos y productos de limpieza
- 2025 577 Devolución fianza obra Extensión de la red de impulsión de aguas fecales del P.I. La Escandella a Hidraqua, SA
- 2025 578 Convocatoria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 5 de mayo de 2025.
- 2025 579 Nombramiento funcionario interino agente de policía local por acumulación de tareas.
- 2025 580 Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago
- 2025 581 Nuevo contrato-programa entre Ayuntamiento de Agost y Consellería S Sociales, 2025-2028 --
- 2025 582 Solicitud subvención Conservación y mejora de senderos - Diputación de Alicante
- 2025 583 Concesión y prórroga SAD, CISO/2025/4
- 2025 584 Nombramiento funcionaria interina puesto TAG
- 2025 585 Concesión ayudas CVP 30 ABRIL 2025
- 2025 586 Expedientes sancionadores de procedimiento general - JEFATURA
- 2025 587 Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública
- 2025 588 Expedientes sancionadores de procedimiento general - JEFATURA
- 2025 589 Convocatoria de la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno el día 8 de mayo de 2025.

La Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sra. Boix, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 271- Sobre un contrato de obras de re-urbanización de diversas calles del casco antiguo con la renovación total de la red de alcantarillado y por lo que se ve, no se conectó la acometida de un inmueble cuyas aguas residuales y fluviales están vertiéndose a la calle. Contesta el Sr. Alcalde diciendo está solucionado. No obstante la Sra. Boix, indica que su Grupo solicita que se compruebe si todo el casco antiguo está conectado a la red de alcantarillado por si algunas humedades detectadas pudieran deberse a ello. El Sr. Alcalde comenta que se realizó la comprobación en su momento y se detectó que no estaba conectado. El Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Vicedo, solicita que se le repercuta el coste a la urbanizadora a lo que el Sr. Alcalde responde que la urbanizadora cree que ya no está, que ha cerrado.

Decreto n.º 284 – Referido a las bases del concurso del logo del I.E.S. Pregunta por el motivo de que el premio haya sido solo un diploma. Contesta la Sra. Prieto, que se acordó que no se premiara económica ni si no que se tuviera el reconocimiento del logo. La Sra. Boix responde que el Ayuntamiento podría haber hecho fuerza para premiar además con libros, material escolar, etc, a lo que la Sra. Prieto responde que desde el Instituto se cerró el acuerdo con el premio del diploma.

Decreto n.º 408 – Acerca de pagos de cuotas sindicales. Pregunta que pese a que las pague el Ayuntamiento luego se supone que se les descuenta de la nómina o si se trata de un pago en especie. Contesta el Sr. Alcalde comentando que se les descuenta de la nómina.

Decreto n.º 438 – Respecto a la renuncia a la subvención por parte de los Danseros, desea saber si han pensado ayudarlos de otra manera. Se inicia el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quien indica al respecto que no han renunciado porque se haya producido un conflicto entre él y los Danseros, como sugiere el Sr. Vicedo tras la intervención de la Sra. Boix. Lo que aclara el Sr. Alcalde es que sí les ha pedido que no causen desperfectos como realizar pintadas y que las limpien, ya que en caso contrario se les descontaría de la subvención, por lo que una vez finalizada la fiesta han decidido renunciar. La Sra. Boix pregunta si se ha pensado ayudar de otra forma, ya que la subvención les obliga a asistir a ciertos actos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la implicación con la fiesta y la tradición debe sentirse y no contemplarse como una obligación, además hay actos a los que no ha asistido ninguno, y se les ha tenido que rogar asistencia en ciertos actos cuando el Ayuntamiento les cubre todos los gastos. Se genera debate con la intervención del Sr. Vicedo indicando que a otras subvenciones no se les exige contraprestaciones, que es una ayuda al igual que plantea la Sra. Boix. Toma la palabra el Sr. Castelló comentando que cuando fue Dansero, hace diez años, sí que tenían la obligación de asistir a los actos festivos para recibir la subvención. El Sr. Alcalde contesta que eso era antes, lo cual confirma el Sr. Castelló pero añade que han aumentado la cantidad de actos a los que deberían asistir. La Sra. Prieto aclara que son menos actos de los citados por el Sr. Castelló

y que el sentimiento por la tradición debería ser la motivación para asistir a actos que promocionen la fiesta, para que perdure y no solamente asistir los días oficiales de fiesta. Interviene la Sra. Boix preguntando por las obligaciones que tienen los Moros y Cristianos para recibir la subvención. El Sr. Alcalde indica que han habido días de la propia fiesta y no ha habido ningún Dansero para bailar. El Sr. Vicedo reitera que debería ser opcional la asistencia a los actos sin que condicione el hecho de recibir la subvención.

Decreto n.º 566 – Respecto a la resolución del concurso del día de La Vella, la Sra. Boix solicita que se cambie la base sexta, que no permite que recaigan dos premios en la misma persona, ya que esos premios están incluidos en los presupuestos y si esa misma persona lo ha hecho tan bien que recibe dos premios pues es justo que los reciba.

Interviene a continuación el Sr. Vicedo como Portavoz del Grupo Fem poble, solicitando aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto n.º 566 – En relación al concurso del día de La Vella, el premio de la Vella innovadora no se otorga porque el ganador no aporta documentación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y pregunta si se le ha comunicado al interesado, a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

Decreto n.º 286 – Respecto al taller de cortos de violencia de género indica que cuando se vuelva a hacer que se licite y se ofrezca a gente del pueblo.

Decreto n.º 294 – Referido a la licitación de contrato con líneas telefónicas, el Sr. Alcalde indica que se va a comenzar a trabajar en ello.

En la linea 98 del decreto citado anteriormente– En relación a retirada del contenedor del cementerio, solicita aclaración al considerar excesivo el importe indicado, a lo que el Sr. Alcalde le indica que lo revisará.

Decreto n.º 304 – Acerca de los contratos que van a licitarse, el Sr. Vicedo solicita un listado de los mismos, a lo que el Sr. Alcalde accede para su elaboración.

Decreto n.º 305 – Relativo a una subvención de mejora del portal de transparencia, desea saber que acciones se van a llevar a cabo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que lo mirará para informarle.

Decreto n.º 314 – Sobre prórrogas de varios contratos y concretamente se vuelve a licitar la conserjería del polideportivo. El Sr. Vicedo, solicita que se saque bolsa para conserje, a lo que el Sr. Alcalde responde que es uno de los temas que tienen en cuenta pendientes.

Decreto n.º 318 – Referido a realizar un estudio de la estructura de drenaje que cruza Agost de noroeste a suroeste, consulta acerca de si se ha ofertado a personas del municipio y el Sr. Alcalde responde que han buscado un técnico especialista en la materia.

Decreto n.º 343 – Relativo al contrato de servicio de información meteorológica en 2025 a Inforatge, SL que también se debe licitar.

Decretos n.º 351, 391 y 433 – Referidos a líneas telefónicas, que supone que están licitándose. En relación al día del apagón, refiere que se debería contar con línea analógica clásica que garantice el servicio en situación de urgencia.

Decreto n.º 402 – Respecto al requerimiento realizado a los propietarios de una vivienda en mal estado, el Sr. Vicedo solicita que se hagan requerimientos en el resto de construcciones que pueden suponer un riesgo.

Decreto n.º 462 – Aprobar el concurso de reinterpretación de cerámica contemporánea y la exposición en el tablón de anuncios, indica que no está publicado en la web y pregunta si han tenido en cuenta la propuesta que hicieron el año pasado acerca de permitir que los ceramistas que no estén en las escuelas también puedan presentarse y que si no se ha publicado, que se cambie y se incluyan.

Decreto n.º 478 – Sobre la prórroga del Plan General Estructural, el Sr. Vicedo consulta acerca del motivo por el cual, tras dos años, todavía no se ha terminado, a lo que el Sr. Alcalde responde que se está realizando desde Diputación y están esperando a que lo termine para poder presentarlo. El Sr. Vicedo solicita que se le insista a la Diputación a lo que el Sr. Alcalde accede.

Decreto n.º 495 – Sobre un contrato menor para compra de material del punto violeta cuya cantidad, 3.600€, considera excesiva y consulta que va a comprarse con ese importe. El Sr. Alcalde responde que van a hacerse unos packs de vasos contra la violencia de género con el mensaje grabado y trípticos, a lo que el Sr. Vicedo contesta que sería más adecuado destinar el importe más a concienciación que a merchandising.

Decreto n.º 503 – Sobre que se vuelve a licitar la coordinación de los torneos de verano. Consulta acerca del incremento del valor de los torneos. Interviene el Sr. Martínez aclarando que el objetivo es aumentar las actividades deportivas de los mismos. El Sr. Vicedo sugiere que podría crearse una bolsa para quedarse con gente del pueblo licenciada en educación física, que pudiera encargarse de la gestión de los mismos. El Sr. Martínez señala que mediante convenios pueden solicitar subvenciones y que de momento es complicada de ejecutar la propuesta del Sr. Vicedo, ya que es un trabajo que conlleva demasiadas tareas para una persona y considera más viable que se realice a través de clubs o asociaciones.

Decreto n.º 504 – Acerca de la solicitud de 40.000€ para la mejora de uno de los caminos, el Sr. Vicedo consulta porque ese camino y no otros. El Sr. Alcalde informa que hablaron

con el técnico y comentó que se podrán hacer tanto el camino que va hacia arriba como hacia abajo. El Sr. Vicedo comunica que el órgano consultivo competente puede ofrecerles opinión cualificada al respecto. El Sr Alcalde explica que el técnico trata de adaptar la subvención al camino para que pueda hacerse. Responde el Sr. Vicedo diciendo que ha decidirse más colectivamente.

Decreto n.º 517 – Respecto a línea 22 sobre los trabajos en la rotonda realizados por la empresa de jardinería, el Sr. Vicedo consulta el motivo de cobro a parte, si debería estar incluido en el contrato. El Sr. Alcalde aclara que los nuevos elementos, en este caso las plantas, no entran en el contrato, con lo que el Sr. Vicedo no está de acuerdo. Seguidamente continúa el Sr. Vicedo solicitando aclaración de las líneas 23, 24, 25 y 28 32 respecto a suministros de limpieza y hostelería, indicando que antes se compraba todo en Agost a lo que aclara la Sra. Carbonell que se compran unas cosas si y otras no. El Sr. Alcalde indica que se compra en Agost todo lo que se puede hasta que se licite. La Sra. Penalva también indica que hay cosas que no se venden en Agost y respecto al taller de empleo indica que se suministran materiales específicos del taller.

Decreto n.º 531 – Referido al contrato menor a licitar de limpieza de cristales que se limpian dos veces al año.

La Portavoz del Grupo municipal PSOE Agost, Sra. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto n.º 294 – Referido a órdenes de pago, concretamente en la línea 83, sobre el servicio de explotación y mantenimiento de La Escandella en 2024, el Sr. Alcalde aclara que se trata de una estación de bombeo que pertenece al Ayuntamiento.

Decreto n.º 342 – Respecto a mantenimiento y reparación de parques municipales. Señala que ve varios temas relacionados con pagos que deberían licitarse también. El Sr. Alcalde indica que se trata de un repaso que se hizo de todos los parques respecto a reparaciones, pintura etc.

12º. MOCIONES DE URGENCIA.

1º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar el tema de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivos

municipales, el cual se trató en la Comisión Informativa del 5 de marzo, y se dejó sobre la Mesa pendiente de modificación de la ampliación de los torneos, y una vez ya modificada, justifica la urgencia de la moción.

Sometida a votación ordinaria, la urgencia de la moción es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

A continuación se procede a debatir la siguiente moción:

“Modificación de la Ordenanza Municipal fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Piscinas y Polideportivo Municipal publicada en el BOP n.º 137 de 18/07/2024

Esta modificación afecta a la cuota tributaria en el punto relativo a las exenciones y bonificaciones, en vista del procedimiento por el que desde el departamento de servicios sociales se otorga bonificación del 100% a familias en situación de vulnerabilidad económica y con intervención psicosocial y educativa abierta en servicios sociales, procediendo según la Ordenanza Reguladora de Concesión de Prestaciones Económicas de Urgencia Social y Desprotección (PEUSD) y para la mejora de la autonomía de personas mayores, publicado en BOP de Alicante núm. 127 de fecha 4 julio de 2023.

Así mismo, se modifica también la redacción de la tarifa de la piscina de verano en lo que se refiere a los “pensionistas por jubilación”, pasando a figurar sólo “pensionistas”, para que puedan disfrutar también de la exención en la entrada diaria en las piscinas municipales.

La modificación de la Ordenanza incluye también la tasa por la utilización del Trinquet Municipal, de reciente construcción, cuyo importe queda justificado en la Memoria económica-financiera redactada por la Técnico de Animación Sociocultural.

También se incluyen nuevas tasas por la ampliación de torneos de bádminton y de voleibol para las categorías infantil y cadete y adultos y senior, según consta en el informe técnico redactado por la Técnico de Animación Sociocultural de fecha 6 de mayo de 2025.

Visto el expediente tramitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la piscina y polideportivo municipal en los términos que a continuación se recoge:

1.- Modificar el artículo 6 “cuota tributaria” pasando de la redacción actual:

1) Piscinas de verano:

A) Entrada diaria:

.....

b) Pensionistas por jubilación..... Exentos

.....

A la siguiente redacción:

.....

b) Pensionistas..... Exentos

.....

2.- Modificar el artículo 6 “cuota tributaria” incluyendo el siguiente punto:

.....

6) Trinquet

35€/h

.....

Renumerando el resto de tarifas del precio público.

3.- Modificar el artículo 6 “cuota tributaria” pasando de la redacción actual:

“11) Torneos deportivos

1.- De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 100 € por equipo.

2.- De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 10 € por persona.

3.- Infantiles de fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 20 € por equipo.

4.- Infantiles de padel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 5 € por persona.

....

A la siguiente redacción:

a) Infantil y cadete:

1. De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 20 € por equipo.

2. De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 5 € por persona

3. De bádminton : 5 € por persona

4. De voleibol: 5€ por persona

b) Adultos y senior:

1. De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 100 € por equipo.

2. De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 10 € por persona.

3. De bádminton: 10 € por persona

4. De voleibol: 10€ por persona

3.- Modificar el artículo 7 .- Exenciones y bonificaciones, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Art. 7º.- Exenciones y bonificaciones.

En el caso de presentar tarjeta de familia numerosa de cualquier categoría, acreditar discapacidad de cualquier tipo reconocida oficialmente o personas con dependencia reconocida por la Conselleria competente, ser miembros de familias monoparentales reconocidas oficialmente y víctimas oficiales de actos de violencia de género sobre la mujer se reducirá en un 50% los pases de temporada de la piscina de verano, Escuela Deportiva Municipal, Escuela de verano, Cursos de natación, Cursos de natación de adultos, clases de Aquagym y Summer Camp.

Documentación a aportar:

- Familia numerosa_Tarjeta familia numerosa o, en su caso, resolución del órgano competente. (Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas).
- Discapacidad_Resolución dictada por órgano competente. (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad), cuyo grado deberá ser igual o mayor al 33%.
- Personas en situación de dependencia: resolución dictada por el órgano competente (decreto 62/2017 de 19 de mayo por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas) modificado por el decreto 102/2022 de 5 de agosto por el que se modifica el decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas).
- Familia monoparental_Título colectivo de familia monoparental o Carnet individual,o en su caso, resolución del órgano competente. (Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana).
- Víctima de actos de violencia sobre la mujer_ (Sólo a efectos de su comprobación, no deberá quedarse copia el ayuntamiento). Resolución judicial o en su defecto y con carácter excepcional, informe del Ministerio Fiscal, atestado policial o Certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente. (Ley 7/2012 de 23 noviembre de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana).

Las exenciones y bonificaciones no serán acumulables.

Se bonificarán al 100% las inscripciones a Escuelas de Verano y Summer Camp de menores de edad derivados desde el departamento de Servicios Sociales por tener intervención social abierta con los mismos.

Los criterios que se tendrán en cuenta desde el Departamento de Servicios Sociales para acceder a esta bonificación del 100% de la inscripción serán los siguientes:

- Asistencia en el curso escolar al taller socio educativo y comisión de derechos de la infancia de servicios sociales.
- Tener abierto cualquier tipo de plan de intervención psico social y educativo en el departamento de servicios sociales (PIF educativo, social o terapéutico, PISEF, PIPSEF, PROPIN, PPIS, VALIN, etc...)
- Pertenecer a una unidad de convivencia perceptora de PBA o asimilados, RVI, PEUSD, RAI o IMV en curso o en trámite en el curso académico.

Estas inscripciones deberán ir acompañadas de un informe social que acredite que la UC de la persona menor de edad participante se encuentra en alguna de estas situaciones.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.”

4.- Modificar la Disposición Final referido a la fecha de aprobación y vigencia para incluir el siguiente párrafo:

“Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

El Sr. Alcalde expone que en la ordenanza se contemplan cuatro puntos que van a modificarse:

- Bonificación del 100% a familias que estén en situación de vulnerabilidad.
- Eliminación de la palabra “jubilación” en la tarifa para pensionistas de la piscina y así incluir a otros pensionistas que no están jubilados.
- Incorporación de un precio a la tasa por la utilización del Trinquet como otro elemento de uso del polideportivo.
- Ampliación de los torneos deportivos con más actividades como bádminton y voleibol así como aumentar los grupos de edad.

A continuación toma la palabra la Sra. Boix para indicar que se abstendrán porque los precios los fijan ellos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vicedo indicando que están de acuerdo en todas las modificaciones menos en la referida al Trinquet, ya que les parece excesivo el cálculo de gastos, solicitando que la eliminen ya que en caso contrario votarían en contra.

La Sra. Martínez toma la palabra indicando que tampoco están de acuerdo con los precios pero que se van a abstener.

Toma la palabra el Sr. Martínez indicando que es necesario tener una tarifa para la gente de fuera ya que la gente de Agost no paga, tomando como referencia el pabellón. El Sr. Vicedo discrepa indicando que no son instalaciones comparables y que no debería ser un coste disuasivo. El Sr. Alcalde interviene señalando que el Trinquet tiene costes de personal y mantenimiento por lo que considera que el precio es adecuado.

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de los del Grupo Populares Agost (6), la abstención del Grupo AIA Compromís per Agost (1) y del Grupo municipal PSOE Agost (2) y el voto en contra del Grupo Fem Poble (1), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la piscina y polideportivo municipal en los términos que a continuación se recoge:

1.- Modificar el artículo 6 “cuota tributaria” pasando de la redacción actual:

1) Piscinas de verano:

A) Entrada diaria:

.....
b) Pensionistas por jubilación..... Exentos

.....
A la siguiente redacción:

.....
b) Pensionistas..... Exentos

.....
2.- Modificar el artículo 6 “cuota tributaria” incluyendo el siguiente punto:

.....

6) Trinquet

35€/h

.....

Renumerando el resto de tarifas del precio público.

3.- Modificar el artículo 6 “cuota tributaria” pasando de la redacción actual:

“11) Torneos deportivos

1.- De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 100 € por equipo.

2.- De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 10 € por persona.

3.- Infantiles de fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 20 € por equipo.

4.- Infantiles de padel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 5 € por persona.

....

A la siguiente redacción:

a) Infantil y cadete:

1. De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 20 € por equipo.
2. De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 5 € por persona
3. De bádminton : 5 € por persona
4. De voleibol: 5€ por persona

b) Adultos y senior:

1. De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto: 100 € por equipo.
2. De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca: 10 € por persona.
3. De bádminton: 10 € por persona
4. De voleibol: 10€ por persona

3.- Modificar el artículo 7 .- Exenciones y bonificaciones, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Art. 7º.- Exenciones y bonificaciones.

En el caso de presentar tarjeta de familia numerosa de cualquier categoría, acreditar discapacidad de cualquier tipo reconocida oficialmente o personas con dependencia reconocida por la Conselleria competente, ser miembros de familias monoparentales reconocidas oficialmente y víctimas oficiales de actos de violencia de género sobre la mujer se reducirá en un 50% los pases de temporada de la piscina de verano, Escuela Deportiva Municipal, Es-

cuela de verano, Cursos de natación, Cursos de natación de adultos, clases de Aquagym y Summer Camp.

Documentación a aportar:

- Familia numerosa_ Tarjeta familia numerosa o, en su caso, resolución del órgano competente. (Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas).
- Discapacidad_ Resolución dictada por órgano competente. (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad), cuyo grado deberá ser igual o mayor al 33%.
- Personas en situación de dependencia: resolución dictada por el órgano competente (decreto 62/2017 de 19 de mayo por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas) modificado por el decreto 102/2022 de 5 de agosto por el que se modifica el decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas).
- Familia monoparental_ Título colectivo de familia monoparental o Carnet individual,o en su caso, resolución del órgano competente. (Decreto 19/2018, de 9 de marzo,del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana).
- Víctima de actos de violencia sobre la mujer_ (Sólo a efectos de su comprobación, no deberá quedarse copia el ayuntamiento). Resolución judicial o en su defecto y con carácter excepcional, informe del Ministerio Fiscal, atestado policial o Certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente. (Ley 7/2012 de 23 noviembre de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana).

Las exenciones y bonificaciones no serán acumulables.

Se bonificarán al 100% las inscripciones a Escuelas de Verano y Summer Camp de menores de edad derivados desde el departamento de Servicios Sociales por tener intervención social abierta con los mismos.

Los criterios que se tendrán en cuenta desde el Departamento de Servicios Sociales para acceder a esta bonificación del 100% de la inscripción serán los siguientes:

- Asistencia en el curso escolar al taller socio educativo y comisión de derechos de la infancia de servicios sociales.
- Tener abierto cualquier tipo de plan de intervención psico social y educativo en el departamento de servicios sociales (PIF educativo, social o terapéutico, PISEF, PIPSEF, PROPIN, PPIS, VALIN, etc...)
- Pertener a una unidad de convivencia perceptora de PBA o asimilados, RVI, PEUSD, RAI o IMV en curso o en trámite en el curso académico.

Estas inscripciones deberán ir acompañadas de un informe social que acredite que la UC de la persona menor de edad participante se encuentra en alguna de estas situaciones.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.”

4.- Modificar la Disposición Final referido a la fecha de aprobación y vigencia para incluir el siguiente párrafo:

“Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

2º. SOLICITUD DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO ACTO DE MOROS Y CRISTIANOS.

Toma la palabra, el Sr. Alcalde para exponer la moción presentada por el Ayuntamiento de El Campello que solicita apoyo de Agost para declarar el interés turístico autonómico del desembarco que realizan dentro de los actos de las fiestas de Moros y Cristianos, justificando la urgencia de la moción.

Sometida a votación ordinaria, la urgencia de la moción es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

A continuación se da cuenta de la moción, que transcrita literalmente dice:

El Ayuntamiento de Agost ha tenido conocimiento que desde el Ayuntamiento de El Campello, a través de su Concejalía de Turismo, se está en trámites de resolución con la Conselleria de Turismo la declaración de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de El Campello para que el acto del **DESEMBARCAMENT**, ya declarado Fiesta de Interés

Turístico Provincial según resolución de 07 de noviembre de 2018, sea declarado como de **Interés Turístico Autonómico**.

La celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de El Campello data de mediados del S. XX. Durante su trayectoria han constituido un signo de identidad para todos los campelleros y campelleras. Las fiestas han estado celebrándose año tras año, los días del 11 al 15 de octubre, en honor a su Patrona, la Virgen de los Desamparados, y a la titular de la Parroquia Santa Teresa.

Su singularidad se manifiesta en varios actos, en especial en el multitudinario **“Desembarcament”** moro, que cada amanecer del 12 de octubre llena la playa del Carrer la Mar de festeros y visitantes venidos de todas partes. Así como los grandes desfiles de las “Entradas Cristiana-Mora” y “Mora-Cristiana”, los “Alardos”, las Embajadas, y los diversos actos festeros que se realizan a lo largo del año, como los Carnavales, el “Mig Any” y la Presentación de las Capitanías, entre otros.

Estas Fiestas, como muchas de las que nuestra Provincia celebra, constituyen una de las manifestaciones de mayor riqueza de la cultura popular, y se convierten en un evento de atractivo indiscutible para miles de espectadores, que disfrutan de estos actos, desfiles y representaciones cada año.

Por todo ello, propongo que el Pleno acuerde:

Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Agost a la iniciativa para que el acto del **“Desembarcament”** de las Fiestas patronales de Moros y Cristianos de El Campello le sea otorgado el título honorífico de Fiestas de Interés Turístico Autonómico.

Sometida a votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Agost a la iniciativa para que el acto del **“Desembarcament”** de las Fiestas patronales de Moros y Cristianos de El Campello le sea otorgado el título honorífico de Fiestas de Interés Turístico Autonómico.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sra. Boix presenta los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º.- Ruega que en el acta de hoy aparezca que Alicia Boix Cantó solicita a Don Juan José Castelló Molina que las mociones se presenten en plazo.

Contesta el Sr. Alcalde que no recoge el ruego.

2º.- Ruega que no tarden tanto en salir las parcelas de los huertos ecológicos.

Contesta el Sr. Alcalde que no recoge el ruego, ya que precisa explicar el motivo del retraso, indicando que solo se presentó una persona y el precio del seguro que debía hacerse era elevado. Por ello, tuvo que paralizarse e iniciarse de nuevo el procedimiento, momento en el cual, casualmente, la Sra. Boix solicita el expediente y destaca el Sr. Alcalde que esperan tenerlo resuelto pronto. La Sra. Boix alude que no está por escrito el precio del seguro, indicado inicialmente, y a que podrían haberse buscado seguros más asequibles, a lo que el Sr. Alcalde responde que también le resulta excesivo el precio del seguro.

3º.- Indica que en la entrada 833 se pide actuar para evitar el peligro de cruzar la rambla y ruega que se haga algo o si se ha hecho algo ya que lo expliquen, y en otras ramblas también.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que han solicitado a la confederación incorporar un acceso seguro pero que aún no han obtenido respuesta. Interviene el Sr. Vicedo afirmando que el camino es nuestro y podría ponerse algo, a lo que el Sr. Alcalde indica que a pesar de ello, no se puede poner nada en la rambla sin tener permiso. La Sra. Boix solicita que se pida el permiso y se mire.

4º.- Ruega nuevamente que se arregle el camino Petrer, ya que se han arreglado otros caminos, y en este hubo una víctima mortal.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo han mirado varias veces pero siempre se ha quedado parado y que está de acuerdo.

5º.- Ruega saber si se han hecho cargo de la escuela matutina.

Contesta la Sra. Prieto diciendo que lo están mirando pero que dar el servicio solo a quien trabaja de mañanas sin cubrir la tarde es un problema. La Sra. Boix pide que por lo menos se mantenga y el Sr. Vicedo sugiere que los usuarios de la escuela paguen un importe. La Sra. Prieto responde que se demanda un servicio gratuito como en algunas otras poblaciones, que desconoce como lo están gestionando aquí y concluye en que lo seguirán mirando.

6º.- Ruega saber si se ha reunido la comisión de Danses, a raíz de su petición previa y si no se ha reunido solicita que lo haga.

Contesta el Sr. Alcalde que se sí se ha reunido y se está formalizando un documento.

7º.- ¿Se limpian las fachadas después de la Nit del Cohets? Si no es así ruega que lo hagan.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se limpian, pero que desde el Ayuntamiento sí se protegen las fachadas y sí se ha limpiado en alguna ocasión. El Sr. Vicedo interviene diciendo que deberían ser limpiadas por el Ayuntamiento ya que sí que se ensucian.

El Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Vicedo presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega nuevamente que se incremente al menos a la mitad, la presencia del valenciano en los folletos, ya que en el de Semana Santa, solo aparece en valenciano la portada y la contraportada.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no son oficiales.

2º.- Ruega nuevamente abrir la participación y constituir el Consell Agrari ya que es obligado reunirlo cada tres meses.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que recoge el ruego.

3º.- Reclama que no se hayan colgado unos carteles de Fem Poble en los MUPIS
Ruega que no se censuren.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo no recoge el ruego ya que los MUPIS son municipales y se decidió con anterioridad que no se pusiera nada de ningún partido.

4º.- Comenta que no se ha contestado a cosas que se han hecho y el Síndic de Greuges ha llamado la atención al respecto, a quien tampoco se le ha contestado por lo que ruega que se conteste.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que hay una falta de personal para abarcar diversas tareas. El Sr. Vicedo solicita que se incremente el personal ya que hay dinero, a lo que el Sr. Alcalde responde que se cuenta con el presupuesto pero no con el remanente.

5º.- Ruega que se revise un contenedor de una cantera al cual se están arrojando otro tipo de elementos para las cuales no está destinado el contenedor.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que recoge el ruego.

6º.- Ruega colgar en el balcón del Ayuntamiento un pañuelo palestino, aunque no sea una bandera.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que recoge el ruego.

La Portavoz del Grupo municipal PSOE Agost, Sra. Martínez presenta los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º.- Ruega saber si se podría cambiar la dirección de la calle la Font porque para entrar por La Lloma, si se pasa, toca dar toda la vuelta a todo el pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se va a hacer la obra primero para ver como queda.

2º.- Ruega saber si tienen previsto arreglar la Rambla Chapí.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que sí, que está planificado.

3º.- Ruega que se limpien determinadas zonas como el Castillo y el barrio de Sant Roc.

Contesta el Sr. Alcalde que se está limpiando regularmente.

4º.- Ruega poner un paso de cebra en el cruce que hay entre la calle Granada y la Avenida de Elche.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo tendrán en cuenta pero viendo primero si no hay peligro de frenado en dicho cruce, si se pone el paso.

5º.- Ruega que saber cuando va a comenzar a realizarse la limpieza de caminos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que recoge el ruego.

El Sr. Castelló del Grupo municipal PSOE Agost, presenta los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Ruega que se suban los vídeos de los plenos con mayor celeridad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que recoge el ruego.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para pasar a las preguntas indicando que se tiene una por escrito, por la cual se va a comenzar. La pregunta es del Sr. Vicedo, que indica lo siguiente:

1ª .- Hemos visto que hay quejas y recursos de alzada contra la decisión de pasar por primera vez el recibo de basura y de forma retroactiva, a parte de eso desean saber cuántos recibos de basura se han pasado de 2023, 2024 y 2025.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que 2023 se pasaron 2349 recibos, en 2024 se un total de 2379 y en 2025 fueron 2432 del padrón y 608 de las liquidaciones que se han pagado de estos años.

La Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sra. Boix presenta las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Sobre la tasa de basura del diseminado, pero sobre todo acerca de los recursos que se han presentado, ya que en algunos se dice que no hay bonificación y sí que la hay. Muchos piden el servicio, no el tratamiento de la basura del que sí se hace cargo el Ayuntamiento y la pregunta es ¿lo habéis mirado?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que los recursos que proceda entiende que deben que estimarse.

2ª.- Sobre la subvención de la Diputación para bancos y papeleras pregunta donde van a ponerse.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que aún no lo saben.

El Portavoz del Grupo Fem Poble, Sr. Vicedo presenta las siguientes PREGUNTAS:

1ª .- Respecto al tema de la basura, consulta por la tasa, por el punto de recogida y por si se paga por persona.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando el pago de la tasa y del servicio prestado en el punto de recogida y que se paga por vivienda no por persona.

2º .- Sobre el registro de salida nº 699 en el que se solicita a Iberdrola la limpieza del solar del transformador ¿Se ha mirado?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que va a mirarlo.

3º .- Se comunica a los Juzgados que aun no se ha efectuado la sentencia del Castellans ¿Se ha incautado el dinero?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que sí, que se ha incautado el dinero del aval.

4º.- Sobre el registro de entrada nº 956 de Pedro Carrión, jefe de servicio de urbanismo de la Consellería de medioambiente, presenta un escrito con las alegaciones sobre el vertedero y dos bases para verter productos químicos ¿Se ha contestado?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo mira.

5º.- Sobre el registro de entrada nº 768 de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó Alicantino ¿Quien va a ir y que se va a decir?.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Sr. Caro, por lo que el Sr. Vicedo le solicita al Sr. Caro que cuando vaya pregunte como va el tema del trasvase para la recuperación del acuífero, porque si no presionamos nosotros no se hará, a lo que accede el Sr. Alcalde.

6º.- ¿Se han pedido las tasas de vuelo? Ha visto dos empresas que lo han presentado.

Contesta el Sr. Alcalde que van a verlo ahora.

7º. Hay un requerimiento de la Dirección General de Calidad Ambiental con el registro de entrada nº 975 pidiendo un informe del alta de tres focos de visión de una cerámica ¿Se ha contestado?

Contesta el Sr. alcalde diciendo que lo mira.

8º.- Hay un escrito, el 972 sobre los altos niveles de polen en el ambiente ¿Se ha enviado a la empresa de jardinería los informes anexos de las plantas con las que hay que llevar cuidado? Y si no se ha hecho que se haga. A lo que acepta el Sr. Alcalde.

9º.- Sobre la calle Petrer ¿Se ha hecho algo?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que habló con vecinos y que se reunirán.

10º.- Sobre Els Atmetlers ¿Se ha hecho algo? Se trata también de un tema de velocidad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que ahí todavía no se ha hecho nada.

11º.- ¿Lo de la web en valenciano se ha mirado?.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que está hablado pero todavía no se ha hecho nada.

La Portavoz del Grupo municipal PSOE Agost, Sra. Martínez presenta las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Sobre NNSS sobre criterios y directrices de protección paisajística para la implantación de fotovoltaicas ¿Que significa? ¿Se va a pedir permiso a los propietarios?

Contesta el Sr. Martínez diciendo que los propietarios pueden presentar alegaciones pero que finalmente el Ministerio es quien resuelve donde van, si se expropia y que el interés público y la Ley están por encima de las subsidiarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas del día ocho de mayo de dos mil veinticinco, y por mí, el Secretario Interventor accidental, se extiende la presente acta para su consideración por el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE